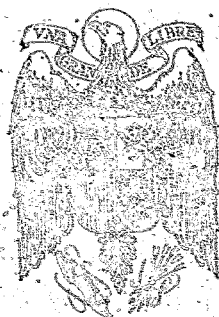


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ARTILLERIA

Retiros

Como resultado de la aplicación del artículo primero de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158), pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Suboficiales de Artillería comprendido en la relación que se publica a continuación, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de 13 de diciembre último (D. O. núm. 285), a reserva de la pena accesoria de separación del servicio que pudiera corresponderles, como resultado de sentencia impuesta por los Tribunales de Justicia:

PRIMERA REGION

Brigadas

- D. Juan Ambrosio Nevado.
- D. Bernabé del Barrio Traveno.
- D. Agustín Campos Martínez.
- D. Narciso Carrillo de la Llave.
- D. Maximino Conde Martínez.
- D. Telesforo Cortés Ponce de León.
- D. Ramón Cunill Perarnau.
- D. Francisco Delgado Montes.
- D. Florentino Díaz-Alejo Serrano.
- D. Mauro Escalante García.
- D. Martíniano Fuentes Iglesias.
- D. Emilio Galán Sánchez.
- D. Santamaría García Carrasco.
- D. Mariano García de Diego.

- D. Raimundo García Martín.
- D. Antonio González Valle.
- D. Pedro Gragera Alonso.
- D. Julio Hellín Benavente.
- D. Raimundo Lázaro Alvaro.
- D. Juan Leal Rodríguez.
- D. Marco López Mendieta.
- D. José López Torres.
- D. Urbano Lloret González.
- D. Juan Marcelo Carmona.
- D. José Martínez García.
- D. Esteban Méndez Gajate.
- D. Carlos Mendoza Feijóo.
- D. José Montero Morales.
- D. Manuel Moreno Gordillo.
- D. Paulino Muñoz Albadalejo.
- D. Esteban de la Osa López.
- D. Juan Páramos Lafuente.
- D. Gerardo Pascual Barba.
- D. Jacinto Romero Marín.
- D. Juan Royo Solera.
- D. Abelardo Rubio Prados.
- D. José Rueda Torres.
- D. Crescencio Sacristán Herranz.
- D. Francisco Salas Valle.
- D. Felipe Salas Altamirano.
- D. Joaquín Sanz Torremocha.
- D. Ceferino Saucedo Cabanillas.
- D. Pedro Sousa de la Iglesia.
- D. Martín Tena Muñoz.
- D. Marcial Ubeda-Portugués Fernández.
- D. Eusebio Valencia Hernández.
- D. Manuel Viciés Barba.
- D. Ricardo Malo Orea (sargento primero).

Sargentos

- D. Tomás Añeto Sánchez.
- D. Francisco Aráiz Martínez.
- D. Antolín Benito Rodríguez.
- D. Martín Bermúdez Martínez.
- D. Pablo Calvo Navarro.
- D. Pedro Fernández Quintana.
- D. Tomás Floria Olmos.
- D. José Fuentés Ramos.
- D. Angel García Amado.
- D. Antonio García Velasco.
- D. Manuel Gutiérrez Jiménez.

- D. José Herreros Hernández.
- D. Lucio Labrado Valencia.
- D. Alfonso López Conde.
- D. José Luque Valderrama.
- D. Sebastián Martínez Lozano.
- D. Angel Pajuelo Díaz.
- D. Conrado Pinedo Pinedo.
- D. José Ripoll Anquí.
- D. Angel Rodríguez Santos.
- D. Ramón Sánchez Peralajar.
- D. Juan Soto Fernández.
- D. Gabriel Vicente Rodríguez.

SEGUNDA REGION

Brigadas

- D. Felipe Fernández García.
- D. Manuel García Carrasco (nacido en 29-12-1910).
- D. Leonardo Garrido Moreno.
- D. Baltasar Lorca Cánovas.
- D. Antonio Noguera Gualda.
- D. Evaristo Rodríguez Medina.

Sargentos

- D. Ricardo Alcalá Quiñanilla.
- D. José Delgado Parejo.
- D. Carlos Martínez Aguilár.
- D. Francisco Ruiz Carrillo.
- D. Jesús Seara Mira.
- D. José Salazar Castillo.

TERCERA REGION

Brigadas

- D. Cesáreo Alcalá Calza.
- D. Vicente Almagro Huertas.
- D. José Añenza Cid.
- D. Angel Andrés Sánchez.
- D. José Andrés Valls.
- D. José Pintos Sotellito.
- D. José Belmonte Martínez.
- D. Santos Benítez Gómez.
- D. Felipe Bertrán de la Morena.

D. Francisco Bravo Jiménez.
 D. Salvador Canovés Casasanz.
 D. Juan Caparrós Martín z.
 D. Antonio Carrillo Torrecillas.
 D. Julio Castillo Martínez.
 D. Hernán Cortés Herrero.
 D. Ricardo Cuervas Soriano.
 D. Francisco Díaz Díaz.
 D. Enrique Escalera Pastor.
 D. Manuel Fajó García.
 D. Marcos Fernández Satorre.
 D. Florentino Puente Blas.
 D. Pascual García Gil.
 D. Esteban García Laparra.
 D. Ramón García Pérez.
 D. Alredo Herrero Roig.
 D. Jesús Macián Salvador.
 D. Pedro Macías de Lara.
 D. Manuel Madrona Martínez.
 D. Pedro Madrid García.
 D. Antonio Martínez Conesa.
 D. Juan de la Mata Omeda.
 D. Virgilio Miñano Martínez.
 D. Luis Montes Navarro.
 D. Antonio Navarro Mesaguer.
 D. Severiano Nebot Vicent.
 D. Diego Nicolás Pinar.
 D. Pedro Orens Pérez.
 D. Antonio Pacheco Alejo.
 D. Rafael Perales Aguiar.
 D. Pedro Pozuelo Higuero.
 D. Esteban Puerta de Moya.
 D. Vicente Raga Chirivella.
 D. Juan Rágal García.
 D. José Rodríguez Morate.
 D. Manuel Romero Sánchez.
 D. Antonio Ruiz Hernández.
 D. Saturtino Sánchez Laborda.
 D. Maximiliano Sánchez Robles.
 D. Benjamín Serna Carbonell.
 D. Juan Silvestre Giménez.
 D. Pablo Tudela López.
 D. Romualdo Vera Pérez.
 D. Marciano Xuste García.
 D. Jesús Sánchez López (sargento prim.ro).

Sargentos

D. Cristóbal Abellán Giménez.
 D. Fernando Bermúdez Martínez.
 D. Antonio Cifuentes Trigueros.
 D. Miguel Expósito García.
 D. Joaquín Paz Redondo.
 D. Juan-Pedro García Gómez.
 D. Enrique García Moraga.
 D. Argimiro Gil Tólez.
 D. Sebastián Herrero Bermejo.
 D. Ver mundo Lerín Carod.
 D. Eugenio López García.
 D. Jesús Martínez Conesa.
 D. Antonio Moya Valenzuela.
 D. Ramón Muñoz Hernández.
 D. Pascual Navarro Méndez.
 D. José Peñalver Fernández.
 D. Prudencio Pérez de Heredia y Gonzálz de Andicana.
 D. Luis Pizarro Rocho.
 D. Manuel Rico García.
 D. Pascual Ripollés Boel.
 D. Juan Roca Martínez.
 D. Sebastián Romero García.

D. Antonio Ruiz Martínez.
 D. Manuel Ruiz Serrano.
 D. Juan Salvadó Palop.
 D. Emilio Sánchez García.
 D. Carlos Sánchez Ortiz.
 D. Agustín Sicilia Navarro.
 D. José Tore Ros.
 D. José Torrano Sánchez.
 D. Manuel Torres Vivas.
 D. Máximo Vicente Espinosa.
 D. Miguel Villar González.

CUARTA REGION

Brigadas

D. Ricardo Alvarez Iglesias.
 D. Ramón Artiles Batisa.
 D. Lucas Cervera Castilla.
 D. Pedro Costa Renau.
 D. Romualdo Galera Cárdenas.
 D. Alberto Gutiérrez Méndez.
 D. Víctor Hernández Angosto.
 D. Juan Llet Palleris.
 D. Luis Madrona Cano.
 D. Ramón Malo Polo.
 D. José Moreno Caudel.
 D. Manuel Mozo Garufa.
 D. Eusebio Orellana Albalade.
 D. José Puyol Pago.
 D. Juan Serra Felid.
 D. Francisco Silva Calvo.
 D. Julio Unzuiza Viza.
 D. Manuel Vicente Marqués.

Sargentos

D. José Alvarez Ríos.
 D. Angel Bejarano Martínez.
 D. José Benjé Lascorz.
 D. José Carrallo Durán.
 D. Alfonso Fernández Baño.
 D. Clemente García Contreras.
 D. Pedro García Moya.
 D. José Gómez Benezet.
 D. Manuel Guirao Fernández.
 D. Angel Jorge Diaz.
 D. Diego Lara Lorenzo.
 D. Jesús Lorente Gómez.
 D. Juan José Martínez y de la Cerda.
 D. Antonio Martínez Gutiérrez.
 D. Bernardo Oliver Vaquer.
 D. Bonifacio Pérez Madrid.
 D. José Pizarro Maqueda.
 D. Alonso Puelma Castillo.
 D. Francisco Ruiz Carrillo.
 D. Rafael Ruiz de la Rosa.
 D. Valeriano Vicalá Melanos.

SEXTA REGION

Brigadas

D. Julio Bárcena Bocos.
 D. Felipe Carreras Calavera.
 D. Roque Guembe Azarreta.
 D. Bernardo Hernández Martínez.
 D. Ciriaco Izquierdo Pérez.
 D. Rafael Laguna Sacristán.
 D. Silvano Ocañiz Osés.
 D. Félix Sancho Visiedo.
 D. José Soret Cristóbal.

D. Aurelio Valero Galán.

Sargentos

D. José Martínez Suárez.
 D. Luis Pérez Tola.
 D. Francisco Pueyo González.

SÉPTIMA REGION

Brigada

D. Jesús Fuentes Pinto.

Sargentos

D. Agapito García Sacristán.
 D. Miguel Mayor Villamor.
 D. Francisco Sánchez Hidalgo.
 D. Ramiro Sánchez Esteve.

OCTAVA REGION

Brigada

D. Miguel Estévez Rodríguez.
 D. José López Anlló.
 D. Florian Paños Rubio.

MARRUECOS

Brigadas

D. Rufino Rodríguez Muñoz.

Sargento

D. Ciriaco Castañeda Russo.

BALEARES

Brigadas

D. Juan Fernández Ratamero.
 D. Miguel Gallego García.
 D. Teófilo Martín González.
 D. Vicente Oeo González.
 D. Juan Perona Carrasco.
 D. Juan Ribot Triay.
 D. Domingo Riquelme Rodes.
 D. Julián Sánchez Pervech.
 D. Alberto Sanchis Navarro.
 D. Jaime Sans Sans.
 D. Miguel Taltavull Serra.
 D. Manuel Vara González.
 D. Antonio Vidal Salom.

Sargentos

D. Francisco Borrás Llopis.
 D. Honorio Coll Pons.
 D. Nemesio Donoso García.
 D. Juan Prats Orfila.

Maestros de banda

D. Sebastián García García.
 D. Tomás San José del Valle.
 D. Domingo Vázquez Asensio.
 D. Manuel Villar Vargas.
 Madrid, 20 de mayo de 1944.

Dirección General**de Enseñanza Militar****ACADEMIA DE INFANTERIA****Bajas**

Causa baja definitiva en la Academia Militar de Transformación de Infantería, como comprendido en el artículo 99 del Reglamento para el Régimen Interior de las Academias Militares de Transformación, el caballero oficial cadete de la misma, alférez provisional del Arma, don Fernando Diago Vila, el cual quedará en la situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 20 de mayo de 1944.

ASENSIO

ACADEMIA DE INGENIEROS**Bajas**

A petición propia, causan baja definitiva en la Academia Militar de Transformación de Ingenieros, los caballeros oficiales cadetes: teniente provisional de Ingenieros D. Manuel Alvarez Fernández y teniente provisional de Infantería D. José Vázquez Quintero, los cuales quedarán en la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 20 de mayo de 1944.

ASENSIO

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal****INFANTERIA****Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Casas Herrera al capitán de Infantería D. José Lorenzo Arteaga, con destino en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Rodríguez de Trujillo y Echevarría al capitán de complemento de Infantería don Jesús González Barcia, con destino en el Servicio Geográfico del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Yayza y Sáez de Santa María al teniente de Infantería D. Manuel Dronca Castañón, destinado en el Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Magdalena Ballester Alcaraz al teniente de Infantería D. Vicente Imedio Laquidán, con destino en el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Marina Hernández Magallón, al teniente de Infantería D. Rafael del Río Torres, destinado en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 11, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Escudero Santa Cruz, al teniente provisional de Infantería don Alfredo Bárcena Espina, con destino en el Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en

la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Amalia Morata Buendía, al teniente provisional de Infantería D. Rafael Poveda Monserrat, con destino en el Regimiento de Infantería Granada número 34, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Esperanza Martí Pujol, al alférez provisional de Infantería D. Ramón Biforcós Menéndez, con destino en el Regimiento de Infantería San Fernando número 11, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que dispone el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se asciende a teniente de la escala de complemento de Infantería, con la antigüedad de 1 de julio de 1943, al alférez de dicha escala, actualmente movilizado, con destino en el Grupo de Automovilismo de las Islas Canarias, D. Roberto Zamora Arpay, continuando en su actual situación y destino.

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el sargento del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 D. Alvaro del Rosario Rodríguez, en súplica de rectificación de sus apellidos, en el sentido de que se haga constar como primer apellido el de Padrón y co-

mo segundo el de García, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 238), que, en lo sucesivo, figure con el nombre y apellidos de Alvaro Padrión García, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 17 de mayo de 1944.

ASENSIO

CABALLERIA

Destinos

Para destinado con carácter voluntario al Regimiento de Dragones de Pava núm. 4 el teniente provisional de Infantería, admitido para Caballería, en la Academia de Transformación de oficiales, D. Pacífico Martín Martín, desde la Unidad donde actualmente presta sus servicios.

Madrid, 17 de mayo de 1944.

ASENSIO

ARTILLERIA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa de Castro Cayro al capitán de Artillería don Pedro Jover Grau, con destino en el Paque y Maestranza de Artillería de Barcelona, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de mayo de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS

Aptitud para el ascenso.

Por reunir las condiciones reglamentarias que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, a los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Ingenieros, que por orden de antigüedad a continuación se relacionan:

Comandantes

- D. Luis Blanco Valdepérez.
- D. Joaquín González Vidaurreta.
- D. Luis Jiménez Muñoz.
- D. Mariano Salas Gabarret.
- D. Enrique González Garrido.

- D. Manuel Díez-Alegría Gutiérrez.
- D. Luis Díez-Alegría Gutiérrez.

Tenientes

- D. Manuel Gómez Zarzuela López.
- D. Adolfo Alas Cuervo.
- D. José Peciñas Espadas.
- D. Julio Bazán Pérez.
- D. Moisés Fuentes Carabias.
- D. Gregorio Gascón Martínez.
- D. Lorenzo Saldaña Ramos.
- D. Benjamín Alcalde Moreno.
- D. Francisco Gallango González.
- D. Juan Palomino Parillas.
- D. Arturo Durango Ballester.
- D. Carlos Arránz Ayuso.
- D. Luis González de Chaves-Reverón.
- D. José Ruiz González.
- D. Carlos Vicente Pérez.
- D. José Bermúdez Virella.
- D. Julio Calvete Albalá.
- D. Rafael González Fernández.
- D. José Andrés Beitia.
- D. Isidoro Páez García.
- D. Liborio Amézaga Villa.
- D. José Porteza Marcat.
- D. Adolfo Castañeda Cajigas.
- D. Juan Pérez Benítez.
- D. Manuel Gar la Esopa.
- D. Segismundo Díaz García-Talavera.
- D. Luis Díez Acañías.
- D. Patricio Bernal Cubas.
- D. José Ripoll Fort.
- D. Francisco Jaquotot García.
- D. Alvaro Hernández de Silva.
- D. José Ruiz de Assin Musó.
- D. Domingo Sanz Soría.
- D. Carlos Camiñas Pechoux.
- D. Manuel Serrano Calvo.
- D. Francisco Bonin Miranda.
- D. José de la Peña Izarbe.
- D. Luis Rodríguez Sorjapo.
- D. Andrés Guardia Amer.
- D. Rafael Sánchez Gordó.
- D. Anselmo Sedano Jordans.
- D. Pedro Ravna Méndez.
- D. Ramón Borreda García.
- D. Adolfo Sanz González.
- D. Mateo Gili Oliver.
- D. José de la Lanza González.
- D. José Vallejo Jiménez Bretón.
- D. Pedro Losada Barroso.
- D. Salvador Aras Vigo.
- D. José Sánchez-Becariche Díaz.
- D. Manuel Gómez Herrera.
- D. Juan Rodríguez Caballero.
- D. Joaquín Morales de Rada Campos.
- D. José Alvarez Carrasco.
- D. Gaudencio López Gómez.
- D. Alfonso Romero de la Añeta.
- D. Braulio Rebecarav Alonso.
- D. Juan Zuazo González.
- D. Antonio Santamaría Ormazábal.
- D. Antonio Andújar Díaz.
- D. Luis Durango Ballester.
- D. Manuel Ortega de Cos Estrada.
- D. Ramón Argerich Juvera.
- D. Agustín Guerrero Fiz.
- D. Tomás Hernández Gutiérrez.
- D. Julia G. G. Tejero.
- D. Emilio Casado Salas.
- D. Fidel Cabrerizo Acero.

- D. Antonio Jaume Bauza.
- D. Héctor García Gramazón.
- D. Fráncis o Lamuela Muñoz.
- D. Ma.ías Saizmanca Claderas.
- D. Isidro Salas Céster.
- D. José Linares Benítez.
- D. Miguel Corbi Lafita.
- D. Antonio Checa Lozano.
- D. Manuel Andrés Corrips.
- D. Francisco Romero Bernard.
- D. José Calatrava Jiménez.
- D. Manuel Carque Gascón.
- D. Alberto Aloréiras Isópez.
- D. José Gutiérrez Sáez.
- D. Roberto Poole Picardo.
- D. José Faras Ojuel.
- D. Juan Guillén Masaguer.
- D. Mariano Alvarez Antolia.
- D. Manuel Fidalgo Arias.
- D. Manuel Póbes Herrero.
- D. Juan Martín Montalvo Ruestas.
- D. Alfonso Alonso Silito.
- D. José López Martínez.
- D. Jerónimo Jiménez Salinas Hernández.

- D. Manuel Martín Revuelta.
- D. José Laredo de la Corina.
- D. Manuel González Marañón.
- D. Fabio Gálvez Belloso.
- D. Tresiano Muñoz Toledano.
- D. José Guardado Peña.
- D. Baldomero Hernández Paz.
- D. Plácido Cruz Gil.

Madrid, 20 de mayo de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Para cubrir vacantes existentes en el Arma de Ingenieros, se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad que se fijará una vez terminado el estudio de rectificación de antigüedades, a los jefes y oficiales de la escala activa del Arma expresada que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se determina:

Teniente coronel D. Carlos Marín Bernardo Lasheras, continuando de agregado militar en la Embajada de España en Berlín.

Otro, D. Rodrigo Torrent Aramendia, disponible forzosamente en la sexta Región Militar.

Otro, D. Gabriel Ochoa de Zabalegui Eyaralar, continuando en la situación de reemplazo por enfermo.

Otro, D. José Pinto de la Rosa, disponible forzosamente en Canarias.

Comandante D. Leonardo González Amador, disponible forzosamente en la séptima Región Militar.

Otro, D. Juan León Muñoz, disponible forzosamente en la primera Región Militar.

Otro, D. Juan Sogo Mayor, disponible forzosamente en la octava Región Militar.

Otro, D. Jesús Ansocúa Rodríguez, disponible forzosamente en Marruecos.

- Comandante D. José Lahuerta Gálvez, disponible forzosamente en la cuarta Región Militar.
- Otro, D. Evaristo Ballesteros Ballesteros, disponible forzosamente en la quinta Región Militar.
- Otro, D. Ezequiel Román Gutiérrez, disponible forzosamente en la octava Región Militar.
- Otro, D. Juan Becerriil Peigneux D'Elmont, continuando en la Escuela Politécnica del Ejército.
- Otro, D. Juan Nunell Ortega, disponible forzosamente en Marruecos.
- Otro, D. Antonio Jiménez de Blas, disponible forzosamente en la sexta Región Militar y agregado a la Academia de Ingenieros hasta fin de curso.
- Otro, D. Luis Blanco Valdepérez, mutilado.
- Otro, D. Antonio Lambea Palacios, disponible forzosamente en la sexta Región Militar.
- Otro, D. Joaquín González Vidaurreta, continuando en el Estado Mayor del Ejército.
- Otro, D. Luis Jiménez Muñoz, disponible forzosamente en la primera Región Militar.
- Otro, D. Mariano Salas Gabarret, continuando como profesor en la Academia General Militar.
- Otro, D. Enrique González Garrido, disponible forzosamente en la primera Región Militar.
- Otro, D. Manuel Díez-Alegría Gutiérrez, continuando de profesor en la Escuela de Estado Mayor.
- Otro, D. Luis Díez-Alegría Gutiérrez, disponible forzosamente en la segunda Región Militar.
- Teniente (capitán de complemento) D. Manuel Gómez Zarzuela López, continuando en la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios.
- Teniente D. Adolfo Alas Cuervo, disponible forzosamente en la primera Región.
- Otro, D. José Pacifas Espadas, disponible forzosamente en la primera Región.
- Otro, D. Julio Basán Pérez, disponible forzosamente en la primera Región.
- Otro (capitán de complemento) D. Moisés Fuentes Carabias, continuando en el Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército.
- Teniente D. Gregorio Gascón Martínez, disponible forzosamente en la quinta Región Militar.
- Otro, D. Lorenzo Saldaña Ramos, disponible forzosamente en la sexta Región Militar.
- Otro (capitán de complemento) D. Benjamín Alcalde Molinero, continuando en el Regimiento de Fortificación núm. 2.
- Teniente D. Francisco Gallarzo González, disponible forzosamente en Marruecos.
- Otro, D. Juan Palomino Fariñas, disponible forzosamente en la primera Región Militar.
- Otro, D. Arturo Durango Ballester, disponible forzosamente en la primera Región Militar.
- Otro, D. Carlos Arranz Ayuso, disponible forzosamente en la primera Región Militar.
- Otro, D. Luis González de Chaves Reverón, disponible forzosamente en la segunda Región Militar.
- Otro, D. José Ruiz González, disponible forzosamente en la novena Región Militar.
- Otro, D. Carlos Vicente Pérez, disponible forzosamente en la quinta Región Militar.
- Otro, D. José Bernádez Virella, disponible forzosamente en Marruecos.
- Otro (capitán de complemento) D. Julio Calvete Albala, continuando en el Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército.
- Teniente D. Rafael González Hernández, disponible forzosamente en la primera Región Militar.
- Otro (capitán de complemento) D. José Andrés Beitra, continuando en el Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo.
- Teniente D. Isidoro Páez García, disponible forzosamente en la primera Región Militar.
- Otro, D. Liberio Amezága Villa, disponible forzosamente en la segunda Región Militar.
- Otro, D. José Forteza Marcet, disponible forzosamente en Baleares.
- Otro, D. Adolfo Castañeda Cajas, disponible forzosamente en la primera Región Militar.
- Otro, D. Juan Pérez Benítez, disponible forzosamente en Marruecos.
- Otro, D. Manuel García Estepa, disponible forzosamente en Marruecos.
- Otro, D. Segismundo Díaz García-Talavera, disponible forzosamente en Canarias.
- Otro, D. Luis Díez Acañas, disponible forzosamente en Marruecos.
- Otro, D. Patricio Bernal Cubas, disponible forzosamente en la segunda Región Militar.
- Otro, D. José Ripoll Fort, disponible forzosamente en la cuarta Región Militar.
- Otro (capitán de complemento) D. Francisco Jaquotot García, continuando en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.
- Otro, ídem, D. Alvaro Hernández de Silva, continuando en la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.
- Teniente D. José Ruiz de Asaín Muso, disponible forzosamente en Marruecos.
- Otro, D. Domingo Sanz Soria, disponible forzosamente en Marruecos.
- Teniente (capitán de complemento) D. Carlos Gamins Pechoux, continuando en la Jefatura de la Milicia Universitaria.
- Teniente D. Manuel Serrano Calvo, disponible forzosamente en la segunda Región Militar.
- Otro, D. Francisco Bonín Miranda, disponible forzosamente en la segunda Región Militar.
- Otro, D. José de la Peña Iizarbe, continuando en la Escuela de Automovilismo del Ejército.
- Otro, D. Luis Rodríguez Soriano, disponible forzosamente en la cuarta Región Militar.
- Otro, D. Andrés Guardia Amer, disponible forzosamente en la primera Región Militar.
- Otro, D. Rafael Sánchez Gordo, disponible forzosamente en la segunda Región Militar.
- Otro, D. Anselmo Sedano Jordanes, disponible forzosamente en la tercera Región Militar.
- Otro, D. Pedro Ravina Méndez, disponible forzosamente en Marruecos.
- Otro, D. Ramón Borreda García, disponible forzosamente en la octava Región Militar.
- Otro, D. Adolfo Sanz González, disponible forzosamente en la quinta Región Militar.
- Otro, D. Mateo Gili Oliver, disponible forzosamente en la cuarta Región Militar.
- Otro, D. José de la Lastra González, disponible forzosamente en la primera Región Militar.
- Otro, D. José Vallejo Jiménez Bretón, disponible forzosamente en Marruecos.
- Otro, D. Pedro Losada Barroso, disponible forzosamente en la primera Región Militar.
- Otro, D. Salvador Arias Vigo, disponible forzosamente en Canarias.
- Otro, D. José Sánchez-Escariche Díaz, disponible forzosamente en la segunda Región Militar.
- Otro, D. Manuel Gómez Herrera, disponible forzosamente en Marruecos.
- Otro, D. Juan Rodríguez Caballero, disponible forzosamente en Marruecos.
- Otro, D. Joaquín Morales de Rada Campos, disponible forzosamente en la octava Región Militar.
- Otro, D. José Alvarz Carrasco, disponible forzosamente en la primera Región Militar.
- Otro, D. Gaudencio López Gómez, disponible forzosamente en la segunda Región Militar.
- Otro, D. Alfonso Rómara de la Aceña, disponible forzosamente en la segunda Región Militar.
- Otro (capitán de complemento) don Manuel Echegaray Alonso, continuando en la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.
- Teniente D. Juan Zuazo González, disponible forzosamente en la primera Región Militar.
- Otro, D. Antonio Santamaría Ormazabal, disponible forzosamente en la sexta Región Militar.
- Otro, D. Antonio Andújar Díaz, disponible forzosamente en Marruecos.

Teniente D. Luis Durango Balles-
t.r. disponible forzosamente en Canarias.

Otro, D. Manuel Ortega de Cos
Estrada, disponible forzosamente en la pri-
mera Región Militar.

Otro, D. Ramón Argüich Jubera,
disponible forzosamente en Marruecos.

Otro, D. Agustín Guiserrero Fiz,
disponible forzosamente en la sexta Región
Militar.

Otro (capitán de complemento)
don Tomás Hernández Guitart, continuan-
do en el Regimiento de Fortifi-
cación núm. 4.

Teniente D. Julián Genicio Tejero,
continuando en la Escuela de Auto-
movilismo del Ejército.

Otro, D. Emilio Casado Salas, dis-
ponible forzosamente en la primera Región
Militar.

Otro (capitán de complemento) don
Fidel Cabrerizo Acero, continuando
en el Regimiento de Zapadores del I
Cuerpo de Ejército.

Teniente D. Antonio Jaime Bauza,
disponible forzosamente en la primera Re-
gión Militar.

Otro, D. Héctor García Gramazón,
disponible forzosamente en la segunda Re-
gión Militar.

Otro, D. Francisco Lamuela Mu-
ñoz, disponible forzosamente en Marruecos.

Otro, D. Matías Salamanca Clade-
ra, disponible forzosamente en Baleares.

Otro (capitán de complemento) don
Isidro Salas Cester, continuando en
el Servicio de Parques y Talleres de
Automovilismo.

Teniente D. José Luis Linares Be-
nitez, disponible forzosamente en Marruecos.

Otro (capitán de complemento) don
Miguel Corbi Lafita, continuando en
el Regimiento de Fortificación nú-
mero 4.

Teniente D. Antonio Checa Loza-
no, disponible forzosamente en la segunda
Región Militar.

Otro (capitán de complemento) don
Manuel Andrés Comps, continuando
en el batallón de Transmisiones del
V Cuerpo de Ejército.

Teniente D. Francisco Romero
Bernard, disponible forzosamente en la pri-
mera Región Militar.

Otro, D. José Calatrava Jiménez,
disponible forzosamente en la segunda Re-
gión Militar.

Otro (capitán de complemento) don
Manuel Carqu Gascón, continuando
en el Regimiento de Zapadores del
V Cuerpo de Ejército.

Teniente D. Alberto Morillas Ló-
pez, disponible forzosamente en Marruecos.

Otro (capitán de complemento) don
José Gutiérrez Sáez, continuando en
el batallón de Transmisiones del X
Cuerpo de Ejército.

Teniente D. Roberto Poole Picar-
do, disponible forzosamente en la primera
Región Militar.

Otro, D. José Fatas Ojuelo, dis-
ponible forzosamente en la octava Región
Militar.

Otro, D. Juan Guillén Masaguer,
disponible forzosamente en Marruecos.

Otro, D. Marcelino Álvarez Anto-
lín, disponible forzosamente en la sexta
Región Militar.

Otro, D. Manuel Fidalgo Arias,
disponible forzosamente en Marruecos.

Otro, D. Manuel Povés Hérnara,
disponible forzosamente en la primera Re-
gión Militar.

Otro, D. Juan Martín Montalvo
Ruescas, disponible forzosamente en la pri-
mera Región Militar.

Otro, D. Alfonso Alonso Siliute,
disponible forzosamente en Canarias.

Otro, D. José López Martínez, dis-
ponible forzosamente en la primera Región
Militar.

Otro, D. Jerónimo Jiménez Sali-
nas Hernández, disponible forzosamente en
Marruecos.

Otro, D. Manuel Martín Revuelta,
disponible forzosamente en la cuarta Re-
gión Militar.

Otro, D. José Laredo de la Corti-
na, disponible forzosamente en la primera
Región Militar.

Otro, D. Manuel González Martín,
disponible forzosamente en la tercera Re-
gión Militar.

Otro, D. Fabio Gálvez Belloso,
disponible forzosamente en la segunda Re-
gión Militar.

Otro, D. Teresiano Muñoz Toleda-
no, disponible forzosamente en la séptima
Región Militar.

Otro, D. José Guardañó Peña, dis-
ponible forzosamente en la segunda Re-
gión Militar.

Otro, D. Baldomero Hernández
Paz, disponible forzosamente en la prime-
ra Región Militar.

Otro, D. Plácido Cruz Gil, dis-
ponible forzosamente en Marruecos.
Madrid, 20 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se promueve al empleo de comandan-
te, condicionado a terminar las pruebas
de aptitud en armonía con lo dispuesto
en la orden de 27 de enero de 1943
(D. O. núm. 22), a los capitanes de la
escala activa del Arma de Ingenieros,
que a continuación se relacionan, que-
dando en la situación que para cada uno
se cita:

Capitán D. Julio Povoda Mena, con-
tinuando en la Escuela de Aplicación
de Ingenieros.

Otro, D. José Martínez Jiménez, dis-
ponible forzosamente en la tercera Región
Militar.

Otro, D. Francisco Deminguez Ar-
doiz, continuando como profesor en la
Academia de Ingenieros.

Otro, D. Félix Arenas Arenas, dis-
ponible forzosamente en la primera Región
Militar.

Madrid, 20 de mayo de 1944.

ASENSIO

Bajas

Visto el fallo del Tribunal de Honor
constituido el día 31 de diciembre del
año 1943 en la plaza de Melilla, para
juzgar la conducta del teniente de In-
genieros D. Mariano Romero Gómez,
y observados los trámites legales, se
separa del servicio al citado teniente,
al que le serán señalados los haberes
pasivos que pudieran corresponderle.
Madrid, 20 de mayo de 1944.

ASENSIO

He resultado cause baja en el Ejér-
cito por fin de mayo de 1943, fecha en
que cumplió la edad reglamentaria, el
soldado voluntario, con premio del ba-
tallón de Transmisiones de Marruecos,
Eduardo Suárez Iglesias, debiendo ha-
cersele, por el Consejo Supremo de Jus-
ticia Militar, el señalamiento de haber
pasivo que le corresponda.

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden
de 5 del actual (D. O. núm. 102), se
anuncian las vacantes de provisión nor-
mal de jefes y oficiales de la escala ac-
tiva del Cuerpo Jurídico Militar, que
a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cur-
sadas por conducto reglamentario a este
Ministerio (Dirección General de Re-
clutamiento y Personal), deberán tener
entrada en el mismo antes de los diez
días, contados a partir de la fecha de
la publicación de la presente orden,
concediéndose cinco días más para las
del personal residente en Marruecos,
Baleares y Canarias:

Auditoría de la tercera Región.—Una
de comandante auditor y una de capi-
tán auditor.

Fiscalía Jurídico Militar de la cuar-
ta Región.—Una de capitán auditor.

Auditoría de la sexta Región.—Una
de teniente coronel auditor.

Fiscalía Jurídico Militar de Baleares.
Una de capitán auditor.

Fiscalía Jurídico Militar de Canarias.
Una de capitán auditor.

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Destinos

Pasa destinado con carácter forzo-
so a la Auditoría de la sexta Región
el capitán auditor de la escala ac-
tiva del Cuerpo Jurídico Militar don

Graciano Millaruelo Clementez, disponible forzoso en la primera Región.
Madrid, 17 de mayo de 1944.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 20 abril de 1944 (D. O. núm. 93), para cubrir una vacante de capitán veterinario existente en el Parque del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, se designa al de dicho empleo D. Félix Gordo Sánchez, en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército, por fin del mes de abril de 1944, el alférez veterinario, alumno del Cuerpo de Veterinaria Militar, D. Millán Benito Trujillo.

Madrid, 19 de mayo de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS**Vacantes de destino**

Vacantes en el Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo las plazas de capitán y subalterno que se relacionan, se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dichos empleos pertenecientes a cualquier Arma o Cuerpo que deseen ocuparlas.

Las papeletas de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Vacantes de capitán

Una en la Base de Carabanchel Alto-Madrid (Grupo de la primera Región).

Una en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).

Una en la Base de Melilla (Grupo del X Cuerpo de Ejército).

Vacantes de subalterno

Cuatro en la Base de Carabanchel Alto-Madrid (Grupo de la primera Región).

Una en la Base de Villaverde-Madrid (Grupo de la primera Región).

Dos en la Base de Córdoba (Grupo de la segunda Región).

Dos en la Base de Bonrepós-Valencia (Grupo de la tercera Región).

Cuatro en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).

Una en la Base de Casetas-Zaragoza (Grupo de la quinta Región).

Tres en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).

Tres en la Base de Valladolid (Grupo de la séptima Región).

Una en la Base de Pontevedra (Grupo de la octava Región).

Dos en la Base de Palma de Mallorca (Unidad de Baleares).

Tres en la Base de Ceuta (Grupo del IX Cuerpo de Ejército).

Tres en la Base de Melilla (Grupo del X Cuerpo de Ejército).

Tres en la Base mixta de Carros de Combate y Tractores (Segovia).

Una en la primera Base móvil de Ejército (Torrejón de Ardoz-Madrid).

Una en la segunda Base móvil de Ejército (Villaverde-Madrid).

Una en la tercera Base móvil de Ejército (Tetuán).

Vacantes de capitán de Intendencia

Una en la Base de Carabanchel Alto-Madrid (Grupo de la primera Región).

Una en la Base de Córdoba (Grupo de la segunda Región).

Una en la Base de Ceuta (Grupo del IX Cuerpo de Ejército).

Una en la Base mixta de Carros de Combate y Tractores (Segovia).

Vacantes de teniente médico

Una en la Base de Córdoba (Grupo de la segunda Región).

Una en la Base de Bonrepós-Valencia (Grupo de la tercera Región).

Una en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).

Una en la Base de Casetas-Zaragoza (Grupo de la quinta Región).

Una en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).

Una en la Base de Valladolid (Grupo de la séptima Región).

Una en la Base de Pontevedra (Grupo de la octava Región).

Una en la Base de Ceuta (Grupo del IX Cuerpo de Ejército).

Una en la Base de Melilla (Grupo del X Cuerpo de Ejército).

Una en la Base mixta de Carros de Combate y Tractores (Segovia).

Madrid, 12 de mayo de 1944.

ASENSIO

Vacantes en las Unidades del Servicio de Defensa Química que se indican las plazas de capitán y subalterno que se relacionan, se anuncian para ser cubiertas, en turno de provisión normal, entre el personal de dichos empleos, perteneciente a cualquier Arma, que deseen ocuparlas, siendo preferidos los que posean el diploma de aptitud para dicho Servicio o hayan estado destinados en alguna de las Unidades del mismo.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telegrama sus peticiones.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Una de capitán en la Jefatura de Defensa Química del IV Cuerpo de Ejército.

Una de subalterno en la Jefatura de Defensa Química del VI Cuerpo de Ejército.

Una de subalterno en la Jefatura de Defensa Química del VIII Cuerpo de Ejército.

Una de subalterno en la Jefatura de Defensa Química del IX Cuerpo de Ejército.

Una de subalterno en la Jefatura de Defensa Química del X Cuerpo de Ejército.

Una en la Jefatura de Defensa Química de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Madrid, 16 de mayo de 1944.

ASENSIO

Vacantes en el Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo las plazas de suboficiales y personal del C. A. S. E. que se relacionan, se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dichas categorías pertenecientes a cualquier Arma que deseen ocuparlas.

Las papeletas de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Vacantes de brigada

Una en la Base de Villaverde-Madrid (Grupo de la primera Región).
 Dos en la Base de Carabanchel Alto-Madrid (Grupo de la primera Región).
 Una en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).
 Una en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).
 Una en la Base de Palma de Mallorca (Unidad de Baleares).
 Una en la Base mixta de Carros de Combate y Tractores (Segovia).

Vacantes de sargento

Dos en la Base de Carabanchel-Alto-Madrid (Grupo de la primera Región).
 Dos en la Base de Villaverde-Madrid (Grupo de la primera Región).
 Tres en la Base de Córdoba (Grupo de la segunda Región).
 Tres en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).
 Dos en la Base de Casetas-Zaragoza (Grupo de la quinta Región).
 Tres en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).
 Dos en la Base de Valladolid (Grupo de la séptima Región).
 Una en la Base de Santa Cruz de Tenerife (Unidad de Canarias).
 Cuatro en la Base de Ceuta (Grupo del IX Cuerpo de Ejército).
 Una en la Base de Melilla (Grupo del X Cuerpo de Ejército).
 Una en la Base mixta de Carros de Combate y Tractores (Segovia).
 Una en la primera Base móvil del Ejército (Torrejón de Ardoz, Madrid).

Vacantes de auxiliar de taller
(C. A. S. E.)

Cinco en la Base de Carabanchel Alto-Madrid (Grupo de la primera Región).
 Siete en la Base de Córdoba (Grupo de la segunda Región).
 Siete en la Base de Bonrepós-Valencia (Grupo de la tercera Región).
 Nueve en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).
 Dos en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).
 Cinco en la Base de Valladolid (Grupo de la séptima Región).
 Cuatro en la Base de Pontevedra (Grupo de la octava Región).
 Cuatro en la Base de Palma de Mallorca (Unidad de Baleares).
 Dos en la Base de Santa Cruz de Tenerife (Unidad de Canarias).
 Cuatro en la Base de Ceuta (Grupo del IX Cuerpo de Ejército).
 Dos en la Base de Melilla (Grupo del X Cuerpo de Ejército).

Diez en la Base mixta de Carros de Combate y Tractores (Segovia).
 Cinco en la segunda Base móvil del Ejército (Villaverde-Madrid).
 Si se en la tercera Base móvil del Ejército (Tetuán).

Vacantes de celador (C. A. S. E.)

Una en la Base de Córdoba (Grupo de la segunda Región).
 Una en la Base de Bonrepós-Valencia (Grupo de la tercera Región).
 Una en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).
 Una en la Base de Casetas-Zaragoza (Grupo de la quinta Región).
 Una en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).
 Una en la Base de Valladolid (Grupo de la séptima Región).
 Una en la Base de Pontevedra (Grupo de la octava Región).
 Una en la Base de Ceuta (Grupo del IX Cuerpo de Ejército).
 Una en la primera Base móvil del Ejército (Torrejón de Ardoz, Madrid).
 Una en la segunda Base móvil del Ejército (Villaverde-Madrid).
 Una en la tercera Base móvil del Ejército (Tetuán).

Vacantes de dibujante (C. A. S. E.)

Una en la Base de Carabanchel Alto-Madrid (Grupo de la primera Región).
 Una en la Base de Córdoba (Grupo de la segunda Región).
 Una en la Base de Bonrepós-Valencia (Grupo de la tercera Región).
 Una en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).
 Una en la Base de Casetas-Zaragoza (Grupo de la quinta Región).
 Una en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).
 Una en la Base de Valladolid (Grupo de la séptima Región).
 Una en la Base de Pontevedra (Grupo de la octava Región).
 Una en la Base de Ceuta (Grupo del IX Cuerpo de Ejército).
 Una en la Base de Melilla (Grupo del X Cuerpo de Ejército).
 Dos en la Base mixta de Carros de Combate y Tractores (Segovia).
 Una en la primera Base móvil del Ejército (Torrejón de Ardoz, Madrid).
 Una en la segunda Base móvil del Ejército (Villaverde-Madrid).
 Una en la tercera Base móvil del Ejército (Tetuán).

Vacantes de practicante (C. A. S. E.)

Una en la Base de Carabanchel Alto-Madrid (Grupo de la primera Región).
 Una en la Base de Córdoba (Grupo de la segunda Región).

Una en la Base de Bonrepós-Valencia (Grupo de la tercera Región).
 Una en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).
 Una en la Base de Casetas-Zaragoza (Grupo de la quinta Región).
 Una en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).
 Una en la Base de Valladolid (Grupo de la séptima Región).
 Una en la Base de Pontevedra (Grupo de la octava Región).
 Una en la Base de Palma de Mallorca (Unidad de Baleares).
 Una en la Base de Santa Cruz de Tenerife (Unidad de Canarias).
 Una en la Base de Ceuta (Grupo del IX Cuerpo de Ejército).
 Una en la Base de Melilla (Grupo del X Cuerpo de Ejército).
 Una en la primera Base móvil del Ejército (Torrejón de Ardoz, Madrid).
 Una en la segunda Base Móvil del Ejército (Villaverde-Madrid).
 Una en la tercera Base Móvil del Ejército (Tetuán).

Vacantes de ayudante de Oficinas Militares

Una en la Base de Córdoba (Grupo de la segunda Región).
 Una en la Base de Bonrepós-Valencia (Grupo de la tercera Región).
 Una en la Base de Barcelona (Grupo de la cuarta Región).
 Una en la Base de Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región).
 Una en la Base de Valladolid (Grupo de la séptima Región).
 Dos en la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores (Segovia).
 Madrid, 13 de mayo de 1944.

ASENSIO

*Dirección General
de lo Contable
Ingresos*

Conclusión a la orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 111, de fecha 13 del actual.)

208 rural. Lisardo Callego Sánchez, soldado del Regimiento de Artillería Divisiónario núm. 26.
 208 rural. Doroteo Gamón Alonso, cabo del Regimiento de Artillería número 47.
 109 rural. Gerardo Gaona González, paisano.
 142 mixta. Andrés Garayoa Macua, soldado del Regimiento de Infantería número 53.
 109 rural. Emilio García Alonso, soldado del Regimiento de Infantería número 22.

- 234 mixta. Adolfo García de Andrés, cabo del Regimiento de Infantería núm. 71.
- Quinta móvil. Cristóbal García Domínguez, cabo primero de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.
- 109 rural. Venancio García Guerra, cabo de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos.
- 234 mixta. Miguel García Lucas, soldado del Regimiento de Infantería número 104.
- 205 rural. Luis García Montoro, cabo interino del Regimiento de Infantería núm. 8.
- 109 rural. Hilario García Paralta, cabo del Regimiento mixto de Caballería núm. 16.
- 142 mixta. Francisco García Roder, cabo del Regimiento de Infantería núm. 53.
- 109 rural. Lucio García Rubio, soldado del Regimiento de Infantería número 22.
- 109 rural. Marcos Garmilla Fernández, soldado del Regimiento de Infantería núm. 22.
- 234 mixta. Antonio Garrido Arenas, cabo del segundo Tercio de la Legión.
- 142 mixta. Aurelio Gil Olivares, soldado de Regimiento de Infantería número 53.
- 105 rural. Pascual Gómez Espinosa, paisano.
- 109 rural. Doroteo Gómez Gómez, cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 235 mixta. Antonio Gómez Moreno, soldado del Regimiento de Artillería núm. 3.
- 109 rural. Julio Gómez Torradillos, soldado de la Agrupación de Intendencia de la VI Región.
- 109 rural. Agapito González Bueno, soldado del Regimiento de Infantería número 22.
- 109 rural. Eusiquio González Carceda, cabo primero del Regimiento de Infantería núm. 7 de San Marcial.
- 207 rural. Raimundo González Casillas, cabo del Regimiento de Artillería núm. 26 Divisionario.
- 141 mixta. Floriano González Puente, soldado del Regimiento de Infantería núm. 32.
- 109 rural. Antonio González Gómez, cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 205 rural. Antonio González López, paisano.
- 235 mixta. Antonio González Lorenzo, soldado del Grupo de la Escuela de Aviación de Levante núm. 1.
- 109 rural. Eulogio González Sáinz, soldado de la quinta Legión tercera banda de Aviación.
- 109 rural. Buitón Gonzalo Díez, soldado del Regimiento de Artillería número 63.
- 141 mixta. Ignacio Gozalo Pérez, soldado del Regimiento de Infantería número 32.
- 109 rural. Darío Guñes Mata, soldado del Regimiento de Artillería número 24.
- 142 mixta. Jesús Guzmán García, cabo del Regimiento de Infantería número 53.
- 109 rural. Luis Gutiérrez Barrio, cabo del Regimiento de Artillería número 35.
- 208 rural. Felipe de las Heras Samauigo, legionario del primer Tercio de la Legión.
- 208 rural. Jesús Hernández Andrés, soldado del Regimiento de Caballería Independiente núm. 17.
- 235 mixta. Manuel Hernández López, soldado del Regimiento de Artillería núm. 3.
- 109 rural. Eleutimio Hernández Santamaría, soldado de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.
- 109 rural. Pedro Hernando Castaño, cabo del Regimiento de Artillería núm. 46.
- 109 rural. Saturnino Hernando González, soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 6.
- 208 rural. Luis Herrero Arce, cabo del Regimiento de Infantería núm. 25.
- 208 rural. Florencio Herrero Lerones, paisano.
- 141 mixta. Nemesio Hortal Espinosa, cabo del Regimiento de Infantería núm. 32.
- 109 rural. Pedro de la Iglesia Díez, cabo del batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército.
- 337 mixta. Manuel Jándula Pérez, soldado del Regimiento mixto de Artillería núm. 4.
- 105 rural. Luis Jiménez Repiso, paisano.
- 138 mixta. José Jiménez Rivero, cabo del Regimiento de Infantería número 5.
- 105 rural. José Jurado Baena, cabo del Regimiento de Infantería núm. 45.
- 109 rural. Isaac Laso Puñla, cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 235 mixta. Antonio León López, soldado del Regimiento de Artillería de costa núm. 3.
- 142 mixta. Lino López Irribarrán, soldado del Regimiento de Infantería número 53.
- 109 rural. Juan López Lara, cabo del Regimiento de Infantería número 45.
- 109 rural. Jesús López Marcote, cabo primero del Regimiento mixto de Caballería núm. 16.
- 205 rural. Ignacio López Medina, cabo de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Tenerife.
- 235 mixta. Manuel López Torregrosa, soldado del Departamento Marítimo de Cartagena.
- 141 mixta. Manuel Lozano Lozano, soldado del Regimiento de Artillería núm. 25.
- 109 rural. Mariano Lledó Tejera, soldado del sexto Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Navarra.
- 242 mixta. Gregorio Llerena Herrera, soldado del Regimiento de Infantería núm. 54.
- 234 mixta. Ramón Lloréns Pérez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 21.
- 109 rural. Julio Llorante Chicote, cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 208 rural. José Manuel Manteca Bermejo, soldado del Parque de Artillería núm. 7.
- 105 rural. Manuel Manzanao Pera, soldado del Regimiento de Artillería núm. 42.
- 235 mixta. José Marchena Caballero, soldado del Regimiento de Artillería núm. 18.
- 105 rural. Adolfo Márquez Moreno, soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 12.
- 142 mixta. Salvador Martín López, paisano.
- 109 rural. José María Martín Vega, soldado del Regimiento de Artillería número 63.
- 109 rural. Jesús Martínez Beorlegui, soldado del Parque de Artillería de Burgos.
- Quinta móvil. La Martínez Marcilla, soldado de la XI Unidad de Transmisiones.
- 109 rural. José Martínez Sainz, soldado del Parque de Artillería de la sexta Región.
- 205 rural. Bernardo Medina Chamorro, cabo del Regimiento de Artillería, divisionario núm. 16.
- 208 rural. Félix Méndez Díaz, soldado del Regimiento de Infantería número 25.
- 241 mixta. Miguel Miranda Fernández, cabo del Regimiento de Infantería núm. 40.
- 235 mixta. Julián Molina Ramos, soldado del batallón de Transmisiones de Marruecos.
- 208 rural. Miguel Moreta Blázquez, soldado del Regimiento de Artillería número 16.
- 146 mixta. José Morillo Torres, soldado del Regimiento de Artillería divisionario núm. 16.
- 109 rural. José Luis Morquillas Pascual, soldado del Regimiento de Automóviles del Ejército del Aire.
- 105 rural. José Muñoz Aguilera, cabo de la División Legionaria Flechas Azules.
- 205 rural. Justino Muñoz Fuentes, cabo de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, en Jaén.
- 208 rural. Eugenio Muñoz García, soldado del Regimiento de Artillería número 26.
- 235 mixta. Francisco Muñoz Herrero, paisano.
- 109 rural. Clemente Navazo de Miguel, cabo del Regimiento de Infantería núm. 22.
- 242 mixta. Francisco Nova Ortiz,

soldado del Regimiento de Infantería número 54.

234 mixta. Rafael Núñez Guirado, cabo primero del Regimiento de Infantería núm. 49.

109 rural. Julio Núñez Niño, soldado del Regimiento de Infantería número 22.

208 rural. Victorio Ojosnegros Bolado, soldado del Regimiento de Infantería núm. 25.

241 mixta. Julio del Olmo Díez, cabo del Regimiento de Infantería número 31.

235 mixta. Joaquín Oltra Soler, cabo del Regimiento de Artillería número 3.

109 rural. Lucio Ontañón Pérez, cabo del Regimiento de Artillería a caballo núm. 36.

208 rural. Teodoro Ortega Hernández, soldado del Regimiento de Artillería núm. 26.

109 rural. Tomás Ortiz Agüero, cabo del Regimiento de Ingenieros número 6.

205 rural. Agapito Osorio Olmo, paisano.

208 rural. Benjamín Paniagua Ramos, soldado del batallón de Cazadores Melilla.

142 mixta. José Parriego Sacristán, soldado del Regimiento de Infantería núm. 53.

241 mixta. José Payo Arobes, paisano.

235 mixta. Miguel Paz Pérez, cabo del Regimiento de Artillería de Costa núm. 3.

109 rural. Federico Pérez Casado, cabo del Regimiento de Artillería número 63.

109 rural. Fulgencio Pérez Gallo, soldado del Regimiento de Infantería número 22.

109 rural. Parmenio Pérez González, cabo del Grupo Central de Farmacia del Ejército del Aire.

208 rural. Teófilo de Prado Rodríguez, soldado del séptimo Depósito de Sementales.

109 rural. Tomás Puente Alonso, paisano.

208 rural. Rufino Puertas Gutiérrez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 25.

235 mixta. Miguel Puerto Fernández, soldado de la tercera Legión de Tropas de Aviación, base de San Javier.

205 rural. Miguel Puñal Quesada, soldado del Regimiento de Artillería número 16.

109 rural. Alejandro Quintana Puente, soldado de la Agrupación de Intendencia Militar de la sexta Región.

242 mixta. Nicéforo Ramos Adellno, cabo del Regimiento de Infantería núm. 63.

109 rural. Antonio Redondo Canales, cabo de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles en Córdoba.

208 rural. Angel Redondo Rabanal, soldado del séptimo Depósito de Sementales.

109 rural. Germán Rivero Paniego, soldado del Regimiento de Fortificaciones núm. 2.

208 rural. Julio Rodríguez González, soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 17.

235 mixta. Francisco Rodríguez Ruiz, soldado de la tercera Región de Tropas de Aviación en la Base de San Javier.

205 rural. Luis Rodríguez Sánchez paisano.

235 mixta. Ramón Rodríguez Urios, soldado del Regimiento de Artillería núm. 3.

109 rural. Alberto Rodríguez Zorrilla, cabo de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

205 rural. José Rojas Moreno, cabo del Regimiento de Artillería Pesada núm. 42.

142 mixta. Fernando Roldán García, soldado del Regimiento de Infantería núm. 53.

142 mixta. Enrique Román Castanedo, paisano.

Quinta móvil. Antonio Romero Picón, cabo del Regimiento de Artillería núm. 14.

235 mixta. Angel Ros Hernández, paisano.

235 mixta. Antonio Rosa Cayuela, soldado de la tercera Legión de Tropas de Aviación de la Base de San Javier.

Quinta móvil. Eduardo Ruiz Delgado, soldado del Regimiento de Artillería núm. 14.

241 mixta. Angel Ruiz Guillén, cabo del Regimiento de Infantería número 31.

106 rural. Luis Rubio Molano, soldado de la primera Región Aérea.

105 rural. Francisco Rueda Recio, soldado del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

106 rural. Daniel Rufo García, cabo del Regimiento de Infantería número 27.

110 rural. Jesús Ruiz Sánchez, paisano.

109 rural. Amancio Sáez Gómez, soldado del Regimiento de Artillería número 25.

142 mixta. Primitivo Sáez Pontón, soldado del Regimiento de Infantería número 53.

106 rural. Juan San Antonio Gutiérrez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 26.

206 rural. Pedro Sánchez Balsara, cabo del Regimiento de Artillería de Costas de Marruecos núm. 4.

106 rural. Valentín Sánchez Barbosa, cabo del Regimiento de Infantería núm. 41.

311 rural. José Ramón Sánchez García, soldado de la primera Legión de la primera Región Aérea.

236 mixta. Angel Sánchez Godoy,

soldado del Regimiento de Infantería número 48.

243 mixta. Jesús Sánchez Lou, soldado del Regimiento de Artillería número 63.

110 rural. José Sánchez de la Majada Naranjo, soldado marinero del M.ñador "Júpiter".

207 rural. Santiago Sánchez Rubio, paisano.

207 rural. Virgilio Sánchez Vallé, soldado del Regimiento de Infantería número 28.

206 rural. Antonio Sánchez Calleja, soldado del Regimiento de Transmisiones para Aviación.

110 rural. Pedro Sáenz Valero, paisano.

110 rural. Francisco Sanabria Martínez de Bujo, soldado del Regimiento Carros de Combate núm. 4.

206 rural. Manuel Santiago Campido, soldado de la sexta bandera de P.E.T. de las Jons de Castilla.

207 rural. Manuel Santolino Aires, cabo del Regimiento de Infantería número 28.

210 rural. José Sevilla Barandalla, soldado del Regimiento de Artillería número 24.

207 rural. Jesús Silguero Honorato, soldado del Regimiento de Autovías del Ejército del Aire.

110 rural. Cipriano Soba Maisterra, paisano.

106 rural. Juan José Solís Tejada, cabo del Regimiento de Infantería número 27.

136 mixta. José Suárez Maldonado, soldado del Regimiento de Infantería número 17.

234 mixta. José Such Devesa, soldado del Regimiento de Infantería número 11.

207 rural. Juan Tello Vicente, cabo del Regimiento de Infantería número 22.

210 rural. Sanceso Terrero Alvarez, soldado del Regimiento de Artillería número 23.

110 rural. Santiago Tomás Martínez, cabo de la cuarta Legión de Tropas de Aviación.

234 mixta. Cristino Trujillo González, cabo primero del Regimiento de Infantería núm. 101.

110 rural. José Ugarte Urra, cabo del Regimiento de Artillería número 24.

210 rural. Jesús Usarralde Aznar, soldado del Grupo Regulares de Infantería de Melilla núm. 2.

234 mixta. Genaro Vagu rizo Linde, cabo primero del Regimiento de Infantería núm. 4.

209 rural. Juan Vicente Lazcano, cabo del Regimiento de Artillería número 63.

236 mixta. José Vicente Pérez, cabo de Regulares de Infantería de C.uta.

209 rural. Pedro Vélva Pérez, cabo

del Regimiento de Artillería número 23.

106 rural. Julio Vinuesa Encabo, cabo de la primera Legión, primera Región Aérea.

206 rural. Antonio Yarga Crisóstomo, soldado del Regimiento de Infantería número 27.

Altas como guardias segundas de Caballería

109 rural. Alberto Arranz Revenga, soldado del Regimiento Mixto de Caballería número 16.

207 rural. Belisario Díez González, cabo del Regimiento de Infantería número 31.

208 rural. Marcelino Fernández García, soldado del Regimiento de Caballería número 17.

207 rural. Baldomero Martín Rodríguez, soldado del Grupo de Intendencia número 7.

A LA SEXTA ACADEMIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN (SANTIAGO DE COMPOSTELA), QUEDANDO AFFECTOS ADMINISTRATIVAMENTE AL CUARENTA TERCIO MIXTO

Altas como cornetas

239 mixta. Castor Blanco Seara, cabo del Regimiento de Infantería número 30.

239 mixta. José Cortegoso Leiro, cabo del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 15.

139 mixta. José Escribano Piñeiro, cabo del Regimiento de Infantería número 157.

108 rural. Niseno García Riol, paisano.

239 mixta. Adolfo Iglesias Domuro, cabo del Regimiento de Infantería número 55.

140 mixta. Miguel Ramos Martín, cabo de la 79 Compañía de Automovilismo de la séptima Región.

139 mixta. Angel Roldán García, soldado del Regimiento de Artillería número 29.

239 mixta. José Salceda Lorenzo, cabo del Regimiento de Infantería número 31.

Altas como guardias segundas de Infantería

239 mixta. Francisco Aguiar Garrido, cabo del Regimiento de Artillería Divisionario número 32.

239 mixta. Delmiro Alfaro Losada, soldado del octavo Grupo de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Galicia.

107 rural. Lorenzo Alonso Alonso, cabo del Regimiento de Infantería número 26.

108 rural. Enrique Alonso Álvarez, cabo del Regimiento de Infantería número 71.

107 rural. Manuel Alonso Casado, paisano.

108 rural. Jesús Alonso Juan, cabo de la Academia de Aviación de León.

139 mixta. Manuel Alonso Ledo, cabo del Regimiento de Infantería número 56.

239 mixta. Francisco Alvarez Anta, cabo del Regimiento de Infantería número 5.

140 mixta. Miguel Alvarez Fernández, cabo del Regimiento de Infantería número 57.

140 mixta. José Alvarez López, soldado del Parque y Maestranza de Artillería número 8.

140 mixta. Avelino Alvarez Méndez, soldado del Regimiento de Artillería número 28.

239 mixta. José Alvarez Pérez, soldado del Regimiento de Infantería número 56.

209 rural. Miguel Alvarez Pérez, soldado del Regimiento de Infantería número 53.

239 mixta. David Alvarez Rodríguez, cabo del Regimiento de Infantería número 55.

239 mixta. Orentino Alvarez Rodríguez, soldado del octavo Grupo de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Galicia.

108 rural. Alberto Alvarez Suárez, soldado del Grupo de Sanidad Militar número 7.

240 mixta. Francisco Alvarez Vega, cabo de la quinta Legión Aérea del Sector N. O.

207 rural. Jacinto Andrés Riesco, cabo del Regimiento de Infantería número 28.

140 mixta. Jesús Bahamonde Losada, soldado del Parque y Maestranza de Artillería número 8.

239 mixta. Antonio Bahamonde González, legionario del tercer Tercio de La Legión.

139 mixta. Eduardo Balado Mosquera, cabo del Regimiento de Artillería número 29.

239 mixta. Manuel Barja Quintas, soldado del Regimiento de Infantería número 33.

140 mixta. Agustín Bagral Vidal, marinero del Departamento de Cádiz.

239 mixta. Claudio Barrera Barrera, cabo del Regimiento de Infantería número 55.

240 mixta. José Barreira Rivas, cabo del Regimiento de Infantería número 31.

240 mixta. Evangelino Barro Martínez, cabo del Regimiento de Infantería número 30.

140 mixta. Francisco Basso García, cabo del Regimiento de Ingenieros número 8.

240 mixta. Luis Becerra Pardeiro, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.

108 rural. Babilino Beltrán Díez, cabo del Regimiento de Infantería número 31.

140 mixta. Constantino Blanco Pra-

do, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.

239 mixta. Abelardo Blanco Rivera, soldado del Regimiento de Infantería número 30.

140 mixta. José Bouza Fernández, soldado del Regimiento de Artillería número 48.

139 mixta. José Brey Figueroa, cabo del Regimiento de Infantería número 57.

140 mixta. Antonio Buján Otero, soldado del Regimiento de Artillería número 2.

209 rural. Fermín Burgos León, cabo del Regimiento de Automóviles de Aviación.

240 mixta. Ramón Cabañas Vázquez, soldado del Regimiento de Infantería número 30.

240 mixta. Silvestre Cadahá García, soldado del Regimiento de Infantería número 30.

139 mixta. Luis Cagiao Campos, paisano.

239 mixta. Carlos del Caño Saburido, soldado del Regimiento de Infantería número 53.

140 mixta. José Cao Casal, soldado del Regimiento de Artillería número 42.

239 mixta. Jenaro Carreira López, cabo del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

139 mixta. Feliz Carreira País, paisano.

108 rural. Angel Carrera Becares, paisano.

139 mixta. Antonio Carril Díaz, soldado del Regimiento de Artillería número 29.

107 rural. José Casado Pando, paisano.

140 mixta. Cándido Castiella y Fernández, cabo del Regimiento de Infantería número 29.

140 mixta. Pedro Castro Malagón, soldado del batallón de Transmisiones número 8.

240 mixta. Bonifacio Castro Piñeiro, soldado de la quinta Región Aérea Atlántica.

240 mixta. Manuel Castro Rodríguez, soldado del Regimiento de Artillería número 2.

240 mixta. José Ceandán Yáñez, cabo del 74 Regimiento de la cuarta Región Aérea.

140 mixta. Julio Cid Couto, soldado del Regimiento de Infantería número 157.

140 mixta. D. Francisco Claros Castro, paisano.

239 mixta. Gabriel Conde Cid, soldado del Regimiento de Infantería número 55.

107 rural. Canuto Corral García, paisano.

140 mixta. Eugenio Corredoira Rodríguez, soldado del octavo Grupo de Intendencia.

140 mixta. Dosinto Couto Otero, soldado del octavo Grupo de Intendencia.

140 mixta. Gerardo Couto Valliño,

- cabo del Regimiento de Artillería número 48.
 Primera móvil. Julián Cuadrado de rutos, paisano.
 239 mixta. Ramón Dacal Feijóo, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.
 239 mixta. Manuel Díaz Fernández, cabo del Regimiento de Infantería núm. 24.
 239 mixta. Serafín Díaz Fidalgo, abo. del Regimiento de Artillería número 29.
 202 rural. Matías Díaz Muñoz, cabo de la tercera bandera de Aviación.
 108 rural. Francisco Díez García, cabo del Regimiento de Artillería número 27.
 102 rural. Andrés Domingo Calvo, soldado del Regimiento de Artillería número 47.
 140 mixta. Luis Domínguez Mora, cabo del Regimiento de Artillería número 48.
 239 mixta. Gabino Domínguez Rodríguez, cabo de la Agrupación de Artillería de Rías Bajas de Galicia.
 240 mixta. Tomás Eireos Campos, soldado del Regimiento de Ingenieros núm. 8.
 107 rural. Nicolás Encinas Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 26.
 139 mixta. Antonio Enriquez Fernández, cabo del Regimiento de Infantería núm. 56.
 140 mixta. Clodoaldo Esteban de Piego, cabo del Regimiento de Artillería núm. 2.
 140 mixta. Antonio Fabregat Ronhera, paisano.
 130 mixta. José Fernández Alonso, soldado del Regimiento de Infantería núm. 56.
 140 mixta. Tomás Fernández Cabello, cabo del tercer batallón de Automóviles.
 139 mixta. Dato Fernández Donea, cabo del Regimiento de Carros e Combate núm. 1.
 107 rural. Luis Fernández Fincias, paisano.
 239 mixta. Manuel Fernández Feal, soldado del Regimiento de Artillería núm. 24.
 240 mixta. José Fernández González, cabo de la quinta Legión Aérea, primer N. O.
 140 mixta. Manuel Fernández González, cabo del Regimiento de Infantería núm. 56.
 239 mixta. Emilio Fernández Hernández, cabo del Regimiento de Artillería núm. 47.
 107 rural. Saturnino Fernández Martín, soldado del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.
 240 mixta. Amador Fernández Noguez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 2.
 140 mixta. Aurelio Fernández Suárez, soldado del octavo Grupo de Seguridad Militar.
 102 rural. Juan Fernández Tomás,
- soldado de la Academia de Artillería.
 239 mixta. Luis Fernández Trasoy, soldado del Regimiento de Artillería núm. 2.
 240 mixta. José Fernández Vila, soldado del Regimiento de Pontoneros.
 240 mixta. José Ferreira Ferreira, cabo del Regimiento de Caballería número 18.
 239 mixta. José Ferreira Vigo, soldado del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.
 140 mixta. Manuel Ferreiro Rodríguez, cabo del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75.
 139 mixta. Francisco Fiuza Alvarez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 29.
 140 mixta. Antonio Gandoy Paz, soldado de la quinta Unidad de la segunda bandera de Tropas de Aviación.
 202 rural. Rufino García Díaz, cabo del Regimiento de Infantería número 4.
 239 mixta. Luis García López, soldado del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.
 202 rural. Rafael García Puebla, soldado del batallón de Ametralladoras núm. 7.
 202 rural. Antonio García Roper, soldado del Regimiento de Defensa Química.
 202 rural. Primitivo Garrido Blanco, cabo del Regimiento de Artillería núm. 26.
 130 mixta. José Gato García, cabo del Parque y Talleres de Automovilismo.
 107 rural. Ansel Gazano Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.
 130 mixta. Cándido Gil Carpintero, soldado del Regimiento de Defensa Química.
 202 rural. Silverio Gómez Ortiz, soldado del Regimiento de Ingenieros de Fortificaciones núm. 1.
 239 mixta. Hilario Gómez Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6.
 130 mixta. Guillermo Gómez Tamia, cabo de la Agrupación de Artillería de Costa de Rías Bajas de Galicia.
 240 mixta. Ansel Gómez Vidriales, soldado del Parque de Artillería número 8.
 240 mixta. Baldomero González Alonso, soldado del Regimiento de Artillería Ligeira núm. 16.
 140 mixta. Alfredo González Carceño, capitán de la segunda bandera de P. E. T. de Pontevedra.
 130 mixta. Dionisio González Chamarro, soldado del Regimiento de Infantería núm. 26.
 130 mixta. José González Fernández, paisano.
 108 rural. Leónidas González García, soldado del Regimiento de Infantería núm. 31.
 208 rural. Agustín González Madrid, soldado del Regimiento de Infantería núm. 32.
 239 mixta. Eladino González Miquez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 30.
 139 mixta. José González Osorio, soldado del Regimiento de Artillería número 29.
 239 mixta. Francisco González Vázquez, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.
 209 rural. Tomás Gonzalo Sánchez, cabo de la 5ª Unidad de Transmisiones para Aviación.
 239 mixta. Castor Grande Borrajó, soldado del Regimiento de Artillería número 29.
 140 mixta. Benedicto Grande Rodríguez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 28.
 139 mixta. Manuel Hermida Rial, soldado del Regimiento de Infantería núm. 56.
 102 rural. Francisco Herranz Herrero, cabo del Regimiento de Artillería Ligeira núm. 13.
 107 rural. Antonio Herrero García, paisano.
 107 rural. Agustín Herrero Hernández, paisano.
 139 mixta. Rafael Huertas Rivadulla, soldado del Regimiento de Artillería núm. 29.
 130 mixta. Alfonso Ibáñez Franco, soldado del Regimiento de Artillería número 29.
 239 mixta. Manuel Iglesias Berandela, soldado del Regimiento de Artillería núm. 25.
 140 mixta. Antonio Iglesias Brandariz, soldado del Regimiento de Artillería núm. 2.
 239 mixta. José Iglesias Piñeiro, soldado del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.
 202 rural. Cayetano Ibañez Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 17.
 240 mixta. Segundo Juez González, cabo del Regimiento de Artillería número 48.
 239 mixta. José Labiador González, capitán de la primera bandera de P. E. T. de las JONS de Orense.
 240 mixta. Manuel Lazo Fernández, soldado del Regimiento de Artillería número 47.
 240 mixta. Serafín Lema Marra, cabo del Regimiento de Infantería núm. 56.
 139 mixta. Francisco Leal Pereira, cabo del Parque de Automóviles de Transportes.
 107 rural. José Lemos Ibáñez, soldado de la División Española de Voluntarios.
 240 mixta. Ansel Lourenço Fernández, soldado del Regimiento de Artillería de Costa núm. 4.
 240 mixta. Luis López Abad, soldado del Regimiento de Transmisiones.
 239 mixta. Eucherio López Aras, cabo del Regimiento de Infantería núm. 30.

- 239 mixta. Pedro López Doniz, soldado del Regimiento de Infantería núm. 30.
- 240 mixta. Modesto López Luna, cabo del batallón Ciclista núm. 1.
- 140 mixta. José López Méndez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 29.
- 140 mixta. Manuel López Monero, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 5.
- 240 mixta. José López Núñez, cabo del Regimiento de Artillería núm. 48.
- 240 mixta. Anastasio López Rodríguez, paisano.
- 139 mixta. Manuel Lorenzo Mera, soldado del Regimiento de Artillería número 29.
- 239 mixta. Antonio Loreda Aristegui, soldado del Regimiento de Fortificaciones número 5.
- 240 mixta. Manuel Lugo González, soldado del Regimiento de Infantería número 32.
- 140 mixta. Ceiso Monteiro Couceiro, cabo del Regimiento de Infantería número 29.
- 108 rural. Felicitas Marcos García, soldado del Regimiento de Infantería número 31.
- 108 rural. Santiago Marqués Núñez, cabo del Regimiento de Artillería número 27.
- 102 rural. Lorenzo Martín de Andrés, paisano.
- 202 rural. Lucio Martín Herreros, soldado del Regimiento de Infantería número 104.
- 107 rural. Federico Martín Iglesias, paisano.
- 202 rural. Felipe Martín Jiménez, cabo del Regimiento de Infantería número 1.
- 239 mixta. Eduardo Martínez Villar, cabo del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.
- 208 rural. Delmiro Melcón Fernández, soldado de la Academia de Caballería.
- 140 mixta. Calixto Mella Ferrero, soldado del Regimiento de Infantería número 23.
- 209 rural. Balbino Merino Merino, cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 139 mixta. Basilio Míguez Míguez, cabo del Regimiento de Infantería número 56.
- 140 mixta. Manuel Modia, Castro, paisano.
- 107 rural. Jacinto Morales Cabrero, paisano.
- 240 mixta. Manuel Moreira López, cabo del Regimiento de Artillería número 29.
- 139 mixta. Ramón Mouñio Villanueva, cabo del Regimiento de Infantería número 37.
- 108 rural. Honorio Muñiz Fernández, soldado de las Milicias de Falange Española Tradicionalista de las J. O. N. S. de León.
- 140 mixta. Enrique Núñez López, cabo del Regimiento de Artillería número 48.
- 108 rural. Andrés Núñez Prada, paisano.
- 239 mixta. Antonio Núñez Scobra, soldado del Regimiento de Infantería número 55.
- 107 rural. Joaquín de Pablos Palacios, paisano.
- 239 mixta. Luciano Palanca Paomanes, cabo del Regimiento de Infantería número 55.
- 108 rural. Aníbal Pastro Pozuelo, paisano.
- 102 rural. Argimiro Pecharrómán Gozalo, paisano.
- 140 mixta. José Pedreira Aras, cabo del Regimiento de Artillería núm. 15.
- 139 mixta. Francisco Pena Fernández, cabo del Regimiento de Infantería número 56.
- 140 mixta. Manuel Pana Vázquez, soldado del octavo Grupo de Intendencia.
- 108 rural. Angel Pérez Aguiar, soldado de la Academia de Aviación de León.
- 139 mixta. Juan Pérez Fibla, cabo del Regimiento de Artillería núm. 29.
- 239 mixta. José Pérez Linares, cabo del Regimiento mixto de Caballería núm. 18.
- 139 mixta. Francisco Pérez López, cabo del Regimiento de Artillería número 29.
- 139 mixta. José Pérez Martín, cabo del Regimiento de Artillería número 29.
- 240 mixta. José Pérez Pintane, soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 18.
- 140 mixta. José Pérez Vidal, cabo del Regimiento de Infantería Zamora número 29.
- Primera móvil. D. Eduardo Planas García de Dios, paisano.
- 140 mixta. Francisco Polinario Sanjurjo, paisano.
- 240 mixta. Jesús Prado Rodríguez, cabo del octavo grupo de Sanidad Militar.
- 108 rural. Julián Prieto Crespo, soldado de las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de León.
- 240 mixta. Ovidio Prieto Díaz, cabo del Regimiento de Infantería número 31.
- 139 mixta. Manuel Prol de Santiago, cabo del Regimiento de Artillería número 29.
- 140 mixta. Santiago Puertas Puertas, marinero del minador "Júpiter".
- 140 mixta. Ramón Quelle Insúa, cabo del octavo grupo de Sanidad Militar.
- 202 rural. José Quintana Martos, soldado del Regimiento de Defensa Química.
- 140 mixta. Eduardo Quintas Ferraces, soldado de la Comisión Topográfica de Galicia.
- 240 mixta. Faustino Quintillán Fernández, soldado del Grupo de Intendencia núm. 8.
- 240 mixta. Teófilo Quiroga García, Regimiento de Artillería costa núm. 2.
- 239 mixta. Justo Ramos Sotelo, soldado del Regimiento de Infantería número 30.
- 108 rural. José Regueras Regueras, soldado del Regimiento de Infantería número 22.
- 108 rural. Juan Redondo Sanz, paisano.
- 107 rural. Enrique Regueras Turriel, paisano.
- 240 mixta. Antonio Rifón Martínez, soldado del Regimiento de Artillería número 29.
- 240 mixta. Francisco Rivas Campos, soldado del Grupo de Intendencia número 8.
- 240 mixta. Atilano Rivas Muñelo, cabo de la primera banda Legionaria de Légo.
- 240 mixta. Fernando Rivas Muñelo, soldado del Batallón de Zapadores número 8.
- 140 mixta. Salvador Roca Romero, cabo del Regimiento de Infantería número 29.
- 140 mixta. Manuel Rodríguez Buján, cabo del Parque de Artillería y Maestranza.
- 239 mixta. Arturo Rodríguez Doniz, soldado del Regimiento de Infantería número 55.
- 239 mixta. Bernardino Rodríguez Fernández, soldado del Regimiento de Artillería núm. 29.
- 140 mixta. Héctor Rodríguez Fernández, soldado del Grupo de Automovilismo núm. 8.
- 240 mixta. Luis Rodríguez Gómez, soldado del Regimiento de Artillería número 2.
- 139 mixta. Ricardo Rodríguez González, cabo del Regimiento de Infantería número 56.
- 240 mixta. José Rodríguez María, soldado del Regimiento de Infantería número 55.
- 239 mixta. Antonio Rodríguez Novoa, soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Abuemas número 8.
- 108 rural. Marcelo Rodríguez Pablos, cabo del Regimiento de Infantería núm. 56.
- 139 mixta. José Rodríguez Troncoso, cabo del Regimiento de Artillería número 29.
- 139 mixta. Silverio Rubio Morillo, cabo del Regimiento de Infantería número 56.
- 140 mixta. Flor al Sales Merás, soldado del Regimiento de Artillería número 48.
- 239 mixta. Antonio Salgado González, soldado del 33 Regimiento de Aviación de la quinta Región Aérea.
- 140 mixta. Jesús Salvado Castro,

cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 8.

202 rural. Manuel Sánchez Jiménez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 28.

239 mixta. Francisco Sánchez Nuñez, cabo del Regimiento de Artillería núm. 29.

140 mixta. Manuel Sanmartín Cerdán, soldado del Regimiento de Infantería núm. 55.

108 rural. Santiago Santa María García, soldado de la Academia de Aviación de León.

140 mixta. José Santa Mariña Martínez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 38.

240 mixta. Manuel Sarmiento, Juez, soldado del Regimiento de Artillería número 6.

107 rural. José Sastré Alonso, soldado del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

239 mixta. Emilio Seoane Calviño, soldado del Regimiento de Infantería número 30.

139 mixta. Ramón Siver Iglesias, paisano.

239 mixta. Manuel Sota Dopezo, cabo del Regimiento de Infantería número 30.

239 mixta. Constantino Sotelo Millara, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

239 mixta. Segundo Sotelo Ramos, cabo del Regimiento de Infantería número 55.

240 mixta. Fernando Taboada Araujo, cabo del Regimiento de Infantería núm. 55.

239 mixta. Emilio Taboada Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 55.

107 rural. Antonio Torrado Tundidor, soldado del Regimiento de Infantería de Toledo núm. 26.

239 mixta. Antonio Varela, soldado del Regimiento de Artillería Divisionaria núm. 13.

139 mixta. Ovidio Vázquez Antonio, soldado del Regimiento de Infantería Simancas núm. 40.

239 mixta. José Vázquez García, cabo del Regimiento de Artillería ligera núm. 3.

239 mixta. Ernesto Vázquez González, soldado del Regimiento de Infantería núm. 30.

239 mixta. Manuel Vega Pérez, soldado del octavo Grupo de Intendencia del Ejército de Galicia.

102 rural. Julián Vlasco Domingo, soldado de la Academia de Artillería.

102 rural. Emerenciano Velasco Martín, soldado del Regimiento de Infantería núm. 42.

107 rural. Santiago Velasco Vasallo, soldado del Regimiento de Artillería Divisionaria núm. 26.

107 rural. Antonio Vicente Garroto, paisano.

239 mixta. D. David Vidal Frol, paisano.

240 mixta. José Vila Sanz, paisano.

140 mixta. Segundo Vilaboa Carballo, cabo del Regimiento de Artillería núm. 2.

139 mixta. Benito Yañez Nieto, cabo del Regimiento de Artillería número 29.

Altos como guardias segundos de Caballería

202 rural. Lucio Alvarez del Bosque, soldado del Regimiento de Artillería núm. 42.

240 mixta. Jaime Ledo Silva, soldado de la Agrupación de Artillería de Melilla.

A LA SEGUNDA ACADEMIA REGIONAL DE INSTRUCCION (MALAGA), QUEDANDO APLICADOS ADMINISTRATIVAMENTE, AL TREINTA Y SIETE TERCIO MIXTO.

Altos condicionales como guardias segundos de mar

José Pérez Jiménez, soldado del Regimiento de Infantería número 9 (Valencia).

Andrés Aquino Araujo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 7 (Algeciras).

Juan Sánchez García, policía conductor, perteneciente al batallón de conductores, Sección de Cádiz.

Luis Abarracín Campoy, marinero de segunda con destino en la Comandancia de Marina de Almería.

Justo Benito Sánchez, cabo primero del Regimiento de Carros de Combate núm. 2. Sevilla.

Antonio Sarabia Pérez, marinero con destino en la Comandancia de Marina de Málaga.

Manuel López Bermúdez, soldado licenciado de Ingenieros, con residencia en Huelva, Avenida de Colón, número 116.

Alfonso Acosta Carrasco, marinero licenciado, con residencia en Barbate (Cádiz), calle de Casetas del Río.

Juan Rodríguez Gómez, soldado licenciado de Infantería, con residencia en El Rompido (Huelva).

Antonio Vela Heredia, marinero licenciado, con residencia en la Línea de la Concepción (Cádiz), calle de San Pablo, núm. 3.

Joaquín Terrada Rodríguez, soldado licenciado del Regimiento de Infantería núm. 33, con residencia en Isla Cristina (Huelva), calle de Seraffín Romeu Porta.

José Bellido Angulo, cabo licenciado del segundo Grupo de Intendencia, con residencia en Sevilla, calle de Castilla, núm. 11.

Antonio Cerdán Leal, marinero licenciado, con residencia en Málaga, calle de Montalbán, núm. 1.

José González de la Iglesia, marinero licenciado, con residencia en Málaga, calle de Cervantes, núm. 11.

Francisco Soler Sánchez, marinero

licenciado, con residencia en Barbate (Cádiz); barriada de Zapal.

Francisco Simó Saort, marinero licenciado, con residencia en Alcudia (Balears), calle de San Vicente.

Pedro Vidal Belmonte, soldado licenciado del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército, con residencia en Barbate (Cádiz), calle de Agustín Varo.

Antonio Astorga Oliva, marinero licenciado, con residencia en Barbate (Cádiz), calle de Agustín Varo, número 48.

Joaquín Belmonte Sánchez, marinero licenciado, con residencia en Almería, calle de Hipócrates núm. 16.

Miguel Darder Coma, marinero licenciado, con residencia en Alcudia (Balears), calle Progreso, número 2.

Francisco López Muñoz, marinero licenciado, con residencia en Málaga, calle de María núm. 34.

Martín Seguí Aloy, marinero licenciado, con residencia en Pollensa (Balears).

Aurelio Martín Soto, policía urbano, con residencia en Huelva, calle de Navarra, núm. 21.

Enrique Gutiérrez Díaz, soldado licenciado del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército, residente en Algeciras (Cádiz), calle de Emilia de Gamir, núm. 9.

Francisco Tineo Rodríguez, soldado licenciado, con residencia en Los Barrios (Cádiz), calle de la Palma, número 4.

Francisco Baro Macías, marinero licenciado, residente en Carragena (Murcia), Plaza de la Trinidad, número 10.

Francisco Pagés Dea, cabo licenciado, residente en Terreno (Balears), calle de Calvo Sotelo, núm. 37.

Antonio Pareja García, marinero licenciado, residente en Barbate (Cádiz), calle de Colón, núm. 29.

Juan Gálvez López, marinero licenciado, residente en Almería, barrio de Pescadores, núm. 5.

Juan Vázquez Brito, cabo del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Emilio Pelluch Posadas, soldado del Regimiento de Automóviles de la Reserva General (Madrid).

Javier Fúster Pomar, cabo de Aviación con destino en la segunda Bandera Independiente (Balears).

Andrés Rodríguez Lupiáñez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 8 (Málaga).

José Espinos del Castillo, soldado del Regimiento de Fortificaciones número 4 (Algeciras).

Francisco Duarte, soldado de la Agrupación de Troneras de Intendencia de la segunda Región Militar (Sevilla).

Manuel Alarcón Nieto, marinero de la dotación del destructor «Gravina».

Bernardo Lillo Huertas, instructor de la Academia de Flechas Navales Palma de Mallorca (Baleares).

Ignacio Suárez Chicharro, soldado licenciado, con residencia en Algeciras (Cádiz), calle de Monteros, número 8.

Santos Gómez Vela, marinero licenciado, residente en Cartagena (Murcia), calle del Salitre, núm. 8, rto de San Antón.

José López Mellado, cabo licenciado de Artillería de la Armada, con residencia en Cartagena (Murcia), calle de San Cristóbal, núm. 7.

Antonio Atencia Álvarez, marinero licenciado, residente en Barbate (Cádiz), calle de Calvo Sotelo, núm. 5.

José Hernández Pérez, marinero licenciado, residente en Málaga, calle de Canales núm. 4.

LA CUARTA ACADÉMIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN (FUENTEARRABIA), QUEDANDO ENTREGADOS ADMINISTRATIVAMENTE AL CUARTO REGIMIENTO DE TERCIO MIXTO

condicionales como guardias segundas de Mar

Esteban del Valle Gascón, soldado de la quinta Legión de Tropas de Aviación (Valladolid).

Andrés Calvo Vllas, soldado del Regimiento de Artillería núm. 2, El Ferrol del Caudillo.

José Narciso Rivas Blanco, soldado Grupo Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Galicia (Coruña).

José Olibar Delgado, cabo del Regimiento de Transmisiones, El Pardo.

Gregorio Casas Br a, cabo del Regimiento de Infantería núm. 54, Bilbao.

Abel Pñas Nieves, soldado, licenciado Artillería, residencia en Castro de Miño, Orense.

Manuel Vargas Noriega, marinero licenciado, residente en Algeciras (Cádiz), calle General Castaños, número 48.

José Delmo Escobar, soldado licenciado de Artillería, residente en Isla Cristina (Huelva), Avenida de Angel Pérez, núm. 59.

Vicente Quesada Guardiola, soldado licenciado de Infantería, marina, residente en Puerto de Santa María (Cádiz), calle de Bizcochero, número 13.

Pedro Cerdá Más, cabo licenciado de la Armada, residente en Melilla, calle de Goya, núm. 4.

Ginés Lloret Galana, marinero licenciado, residente en Algeciras (Cádiz), calle de S. gismundo Moret, número 5.

Marcial Coztegoso Portela, legionario licenciado residente en Algeciras (Cádiz), Avenida del General Sanjurjo, núm. 1.

Manuel Calderón Martín, soldado

licenciado de Infantería, residente en Algeciras (Cádiz), calle del General Castaños núm. 41.

José González Pérez, marinero licenciado, residente en Liero-Cervo (Lugo).

Jesús Durán Prado, marinero licenciado, residente en La Coruña, Plaza de España, 25.

José Dardar Más, marinero licenciado, residente en Alcudia, (Baleares), caserío del Puerto.

Antonio Espinosa M. ja, marinero licenciado, residente en Algeciras (Cádiz), calle Ruiz Tagle, núm. 6.

Manuel Canales Botello, cabo licenciado de Infantería, residente en Algeciras (Cádiz), Plaza del Coral, número 2.

José Sánchez Ruiz, marinero licenciado, residente en Barcelona, call Tamarit, 84.

Marió Calviño Díaz, soldado licenciado, residente en San Ciprián de Viñas (Orense).

Pedro Muga Carrasco, soldado, licenciado de Artillería, residente en Algeciras (Cádiz), calle del Teniente Miranda, núm. 66.

José Tírra Tobarra, marinero licenciado, residente en Isla Cristina (Huelva), calle Cervantes, núm. 65.

Angel Alonso García, marinero licenciado, residente en Cartagena (Murcia), calle de San Juan, número 3, barrio de la Concepción.

Enrique Peña Rodríguez, marinero licenciado, residente en Betanzos (La Coruña), calle de Marina, número 10.

Claudio Solana Diego, marinero licenciado, residente en Santofía (Santander), calle Aro, núm. 3.

Domingo Meave Palomares, marinero licenciado, residente en Santoña (Santander), calle de Juan de la Cosa, núm. 18.

Manuel Vázquez Regueira, maricero licenciado, residente en Miño (La Coruña).

Carlos San Juan Maricós, marinero licenciado residente en El Ferrol del Caudillo.

Eduardo Cazón Fadiño, cabo del Regimiento de Infantería núm. 54 (Bilbao).

Fernando Caballero Caivo, corneta del Ejército, del Aire, con destino en la Unidad de servicios del Ministerio.

Jesús Cuevas Cuesta, cabo del Parque y Talleres de Automovilismo, base de Zorroza (Bilbao).

Jesús Crende Lago, soldado licenciado de Infantería, residente en San Adrián de Cober s (Pontvedra).

Angel Díaz Montero, soldado licenciado de Infantería, residente en Barcelona, calle de Alcanar, núm. 5.

Francisco Martínez Martínez Zapata, marinero licenciado, residente en Barcelona, calle de Beatas, número 10.

Ignacio Sanz Lasa, marinero licen-

ciado, residente en Sestao (Vizcaya) Travesía del Astillero, núm. 9.

Juan Nieto Pérez, marinero licenciado, residente en Santander, calle de María Cristina, núm. 20.

Lorenzo Mantecón Casulla, cabo licenciado de Infantería, residente en San Adrián (Navarra) calle Mayor número 1.

José María Gutiérrez Caro, marinero licenciado, residente en Barcelona, calle de Giny y Pantagás, número 67.

Camilo Pérez Bouzada, marinero licenciado, residente en Vigo, calle de Felipe Sánchez, núm. 256.

Antonio Piñero Lijo, marinero licenciado, residente en Vigo, calle de Taboada Real, segunda travesía, número 30.

Juan Soler Castillo, marinero licenciado, residente en Castro Urdiales (Santander).

Jesús Montalvo González, paisano, residente en Bilbao, calle Ledesma, número 18.

Julio Caballero Arribas, paisano, residente en Madrid, calle de Vallhermoso núm. 29.

Madrid, 6 de mayo de 1944.

Asensio

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Salvador Gallarosa Arquerros López, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conservan la aptitud legal para el percibo."

Lo que al orden del excelentísimo señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barreco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION DE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Salvador Gallarosa Holgado Doña Leonarda Acedo Escobero	Padres	Infantería 17	Alférez D. Dionisio Gallarosa Acedo
D. Félix Galindo Lasarte	Idem	Infantería 52	Sargento D. Ricardo Galindo Cañada
D. José Lanuza Juan	Idem	Mixto Armas 86...	Sargento D. Plácido Lanuza Bescós
D. Carmelo Sañudo de Pablo	Idem	Legión	Sargento D. Joaquín Sañudo de Mingo
Doña Victoria de Mingo Molinero ..			
D. Manuel Guaras Guaras	Idem	Infantería 23	Cabo Marcelino Guaras Lahuerta
Doña Elvira Lahuerta Lamana			
D. Julio Salvador Moralejo	Idem	Infantería 26	Cabo Antonio Salvador Redondo
Doña María Redondo Piorno			
D. Sabas Terrón Alegre	Idem	Infantería 28	Cabo Juan Terrón Corréa
Doña Cándida Correa Guillén			
D. Benito Casado Cuevas	Idem	Infantería 31	Cabo Antonio Casado Santamarta
Doña Antonia Santamarta Martínez...			
D. Adrián García Martín	Idem	Infantería 32	Cabo Domingo García Barbero
Doña Francisca Barbero Beato			
D. Domingo Poyo Lorenzo	Idem	Legión	Cabo José Poyo Fernández
Doña Josefina Fernández Poyo			
D. Atanasio Gómez Galán	Idem	Idem	Cabo Pedro Gómez García
Doña María García López			
D. Antonio Bravo Pino	Idem	Ametralladoras 3..	Soldado Ramón Bravo Ruiz
Doña Etera Ruiz Villar			
D. Vicente Garrancho Claver	Idem	Flandes 5	Soldado Mercedes Garrancho Caldito
Doña Marcelina Caldito Santano ..			
D. José López López	Idem	Czdres. Ceuta. 7...	Soldado Jesús López Rocha
Doña Carmen Rocha Díaz			
D. José Batalla Veiga	Idem	Idem	Soldado José Batalla Lorenzo
Doña Carmen Lorenzo Vázquez			
D. Severiano Luis González	Idem	F. Negras 15	Soldado Claudio Luis Hernández
Doña Dorothea Hernández Delgado ..			
D. Manuel Veitiz Gil	Idem	Infantería 17	Soldado Francisco Veitiz Pérez
Doña Rhea Pérez Gómez			
D. Vicente Veitiz Magán	Idem	Idem	Soldado Manuel Veitiz Cardesin
Doña María Rosa Cardesin Pichel ..			
D. Eustaquio González Siveiro	Idem	Idem	Soldado Manuel González Cabrera
Doña María Cabrera Rodríguez			
D. Antonio Gallardo Martínez	Idem	Infantería 19	Soldado Julián Gallardo Rubio
Doña Justa Rubio Barcelona			
D. Ciriaco Vázquez González	Idem	Infantería 25	Soldado Donato Vázquez Muelas
Doña Eustasia Muelas del Moral ..			

IA

Anual les	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pasivas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
00,00	5.000,00		20	enero	1939	Cáceres	Brozas	Cáceres	
00,00	4.500,00		30	diciembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
100,00	4.500,00		14	junio	1938	Huesca	Esposa	Huesca	3
300,00	4.500,00		11	noviembre	1938	Guadalajara	Madrid	Madrid	
05,50	2.160,00		26	abril	1937	Navarra	Fitero	Navarra	
705,50	2.160,00		22	febrero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	4
795,50	2.160,00		16	enero	1939	Cáceres	Santiago de Cashajo	Cáceres	
795,50	2.160,00		24	noviembre	1938	León	Villamoratiel	León	3
795,50	2.160,00		14	octubre	1936	Cáceres	Yerte	Cáceres	
2.178,00	3.500,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264).	6	agosto	1937	Zamora	San Juan del Rebollar	Zamora	5
2.322,00	3.500,00		21	septiembre	1938	Ciudad Real	Retuerta del Bullaque	Ciudad Real	
693,50	795,50		12	junio	1937	Cáceres	Santa Cruz de la Sierra	Cáceres	3
693,50	795,50		5	diciembre	1936	Idem	Alcántara	Idem	6
693,50	795,50		21	septiembre	1938	Lugo	Villameá	Lugo	
693,50	795,50		24	febrero	1938	La Coruña	Lousame	La Coruña	
693,50	795,50		10	marzo	1938	Tenerife	Icod	Tenerife	
693,50	795,50		30	agosto	1937	Pontevedra	Puentecesures	Pontevedra	
693,50	795,50		16	enero	1939	Idem	Forcarey	Idem	3
693,50	795,50		12	noviembre	1938	Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Tenerife	
693,50	795,50		23	septiembre	1937	Zaragoza	Casetas	Zaragoza	
693,50	795,50		11	julio	1937	Valladolid	Torrelobatón	Valladolid	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Angel Blanco López Doña Victoriana Benito Ordóñez	Padres (.....)	Infantería 25	Soldado Julián Blanco Benito
D. José Camacho Morales Doña María Ponce Zambrano	Idem	Idem	Soldado Antonio Camacho Ponce
D. Manuel Gómez Herrero Doña María Parrales Trujillo	Idem	Infantería 27	Soldado Manuel Gómez Parrales
D. José Villar Lado Doña Concepción Cambeiro Casais ...	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Villar Cambeiro
D. Narciso Corral Abraides Doña Purificación Fraga Penedo ...	Idem	Idem Infantería 40	Soldado Isaac Corral Fraga Cabo José Corral Fraga
D. Luciano Torollo Berlana Doña Julia Martín Martín	Idem	Infantería 30	Soldado Agustín Torollo Martín
D. Evencio González González Doña Pastora Rodríguez Sampedro...	Idem	Infantería 31	Soldado Benito González Rodríguez
D. José González Rodríguez Doña Dolores García García	Idem	Infantería 33	Soldado Vicente González García
D. José Agapito Díaz Perdomo Doña Josefina Figueroa Cabeza	Idem	Infantería 39	Soldado Juan Francisco Díaz Figueroa
D. Fausto García Díaz Doña Mercedes Castillo Jiménez	Idem	F. E. T. Badajoz.	Falangista José María García Castillo
D. Manuel Alvarez Fernández Doña Oliva Sánchez Jamart	Idem	F. E. T. Burgos.	Falangista Angel Alvarez Sánchez
D. Justo López Gil Doña Gregoria Moreno Ocampo	Idem	F. E. T. Cáceres.	Falangista Joaquín López Moreno
D. Isidro Bueso Díaz Doña Encarnación Sevillano Calderón	Idem	Idem	Falangista Gumersindo Bueso Sevillano
D. José Calmaestra Gámiz Doña Manuela Rodríguez Alcántara.	Idem	F. E. T. Córdoba.	Falangista José Calmaestra Rodríguez
D. Alejandro Blanco Menéndez Doña María González Gutiérrez	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista José Manuel Blanco González
D. Juan García Santos Doña Isolina Pérez Ojén	Idem	Legión	Legionario Ramón García Pérez
D. Roque Garzón Yáñez Doña Trinidad Barrera Segura	Idem	Idem	Legionario Antonio Garzón Barrera
D. Salvador Adame Zamora Doña Francisca Adame García	Idem	Idem	Legionario Salvador Adame Adame
D. Benedicto González Vázquez Doña María Pura Domínguez Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Alvaro González Domínguez
D. Juan Gauna Marquines Doña Mercedes Malo Luis	Idem	Regulares 4	Soldado Ignacio Gauna Malo
D. Francisco Angulo Gálvez Doña Belón Caro Castro	Idem	Tardir 7.º Cab....	Soldado Antonio Angulo Caro
D. Vicente Díaz Quintana Doña Carmen Pereira Cao	Idem	Artillería 48	Soldado José Díaz Pereira

anual les de de	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693.50	795.50		23	noviembre	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693.50	795.50		15	agosto	1937	Huelva	Lepe	Huelva	
603.50	795.50		8	noviembre	1938	Cáceres	Jaraiz de la Vera	Cáceres	3
693.50	795.50		19	mayo	1938	La Coruña	Cives	La Coruña	
693.50	795.50		25	agosto	1937	Orense	Carballino	Orense	7
795.50	2.160,00		3	abril	1938				
693.50	795.50		31	diciembre	1938	Ávila	Navas del Marqués	Ávila	8
693.50	795.50		14	noviembre	1938	Orense	Viveiro	Orense	
693.50	795.50		22	noviembre	1938	Tenerife	La Guancha	Tenerife	
693.50	795.50		3	noviembre	1937	Las Palmas	Teguise	Las Palmas	
693.50	795.50		27	agosto	1938	Badajoz	Azuaga	Badajoz	3
693.50	795.50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 254).	7	abril	1938	Oviedo	La Felguera	Oviedo	
693.50	795.50		11	marzo	1937	Cáceres	Alía	Cáceres	
693.50	795.50		16	octubre	1938	Idem	Castillas de Coria	Idem	
693.50	795.50		8	octubre	1937	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	9
693.50	795.50		10	octubre	1938	Oviedo	Nembro	Oviedo	
2.106,00	2.178,00		28	marzo	1938	La Coruña	Sada	La Coruña	
2.106,00	2.178,00		21	febrero	1937	Granada	La Zubia	Granada	3
2.106,00	2.178,00		9	agosto	1936	Córdoba	Posadas	Córdoba	
2.106,00	2.178,00		17	febrero	1937	Orense	Parada del Sil	Orense	
864,00			29	mayo	1937	Alava	Vitoria	Alava	10
693.50	795.50		20	octubre	1937	Córdoba	Palma del Río	Córdoba	
693.50	795.50		8	marzo	1939	La Coruña	Ortigueira	La Coruña	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ricardo González y González	Padre	Infantería 36 Infantería 29	Teniente D. Argimiro González García Soldado Florentino González García
D. Teófilo Alvarez Moro	Idem	Infantería 27	Cabo Calixto Alvarez Mazanigo
D. Francisco González y Fernández Trujillo	Idem	Infantería 38	Cabo Añaterve González Quintero
D. Felipe Veilla Romero	Idem	Artillería 9	Cabo Jenaro Veilla Franco
D. José Padilla Marchal	Padre	Czdres. Melilla 3	Soldado Antonio Padilla Contreras
D. Fermín Aguedo Torrescusa	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Aguedo Márquez
D. Florentín Hernández Marañón	Idem	Infantería 19	Soldado Juan Hernández Martín
D. Juan María González	Idem	Infantería 28	Soldado Adolfo González Vicente
D. Victoriano García Robles	Idem	Infantería 32	Soldado Clemente García Castillas
D. Emilio Sánchez Sacristán	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Julián Sánchez Martínez
D. Gregorio Goenaga Linacisoro	Idem	Legión	Legionario Cipriano Goenaga Arruti
Dofia Ramona Mateu Casás	Madre	F. E. T. Vizcaya.	Sargento D. Ramón Vilapriño Mateu
Dofia Ana Amores Espinosa	Idem	F. E. T. Sevilla.	Sargento D. José Ríos Amores
Dofia Antonia Ríos Linares	Idem	Infantería 29	Cabo Ricardo Fernández Ríos
Dofia Matueta Escobar González	Idem	Idem	Cabo Inocencio González Escobar
Dofia Pilar Fernández Sueiro	Idem	Idem	Cabo Benjamín González Fernández
Dofia Luisa Catalán González	Idem	Infantería 54	Cabo Bernardo Escos Catalán
Dofia Casimira Castrillo Alonso	Idem	F. E. T. Burgos.	Cabo Felipe Ordeza Castrillo
Dofia Micaela del Pino Rodríguez	Idem	Zpdrs. Marruecos.	Cabo Luis Gutiérrez del Pino
Dofia Josefa Seoane Barcia	Idem	Infantería Marina.	Cabo José Díaz Seoane
Dofia Rosaura Gutiérrez Díaz	Idem	C. Combate 2	Soldado Segundo Alba Gutiérrez
Dofia Isabel Alfonso Vallanó	Idem	Idem	Soldado Santiago Martínez Alonso
Dofia Josefa Pérez Ramos	Idem	Ametralladoras 7	Soldado Miguel González Pérez
Dofia Josefa Rodríguez Fernández	Idem	Czdres. Ceuta 7	Soldado Antonio Rodríguez N.
Dofia Benjamina Pardo Bailín	Idem	Infantería 18	Soldado Gonzalo Puyo Pardo
Dofia Angela Gracia Salvador	Idem	Idem	Soldado Felipe Bercebal Gracia
Dofia Gabriela Albisu Amundarain	Idem	Infantería 21	Soldado Simón Belerdi Albisu
Dofia Agapita Díez Monge	Idem	Infantería 23	Soldado Valentín Luengo Díez
Dofia Anastasia Olalla Terrazas	Idem	Infantería 24	Soldado Valerio Alonso Olalla
Dofia Adelaida García Zarzuela	Idem	Infantería 25	Soldado Gilberto Sánchez García
Dofia Jerónima Ponce Rul	Idem	Idem	Soldado Sebastián Sánchez Ponce
Dofia Gregoria Mendive Corta	Idem	Idem	Soldado Francisco Bilbao Mendive
Dofia Eladía Lozano Gil	Idem	Infantería 27	Soldado Ildefonso González Lozano
Dofia Amelia Domínguez Durán	Idem	Idem	Soldado Faustino Sanabria Domínguez
Dofia Angela Danglada Pino	Idem	Infantería 29	Soldado Cristóbal Moreno Danglada
Dofia Matueta Boquete Bermúdez	Idem	Idem	Soldado Ricardo Gende Boquete
Dofia Purificación Famías González	Idem	Infantería 30	Soldado Julio Rivera Farifias
Dofia Dolores Alfaya Arcal	Idem	Idem	Soldado José Alfaya Arcal
Dofia Pilar Antelo Paredes	Idem	Idem	Soldado Lorenzo París Antelo
Dofia Visitación López Rodríguez	Idem	Infantería 35	Soldado Abel Rodríguez López
Dofia María del Carmen Navarro Pérez	Idem	Infantería 39	Soldado Manuel Aguiar Navarro
Dofia Adelaida Gutiérrez González	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Luis Gutiérrez González
Dofia Luisa Hidalgo Jiménez	Idem	Idem	Falangista Leopoldo Hidalgo Jiménez
Dofia Carmen Delgado Cosano	Idem	F. E. T. Córdoba.	Falangista Antonio Cosano Delgado
Dofia Luisa Abrodes Pico	Idem	F. E. T. Coruña.	Falangista José Crespo Abrodes
Dofia Concepción Jurado Pargas	Idem	F. E. T. Sevilla.	Falangista Francisco Muñoz Jurado
Dofia Honorina Castell Martínez	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Ernesto García Castell
Dofia Josefa García Postigo	Idem	Legión	Legionario Francisco Berrocal García

Ingreso anual de las pasivas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00 693,50	7.500,00 795,50		1	enero	1942	León	Campo de la Lomba	León	
795,50	2.160,00		1	agosto	1938	Valladolid	Villalón	Valladolid	
795,50	2.160,00		6	diciembre	1938	Tenerife	Tenerife	Tenerife	3
795,50	2.160,00		17	agosto	1936	Valencia	Gilet	Valencia	
693,50	795,50		25	julio	1937	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50	795,50		28	noviembre	1937	Huelva	Puebla de Guzmán	Huelva	
693,50	795,50		30	agosto	1937	Teruel	Orríos	Teruel	
693,50	795,50		19	octubre	1937	Salamanca	Calvarrasa de Abajo	Salamanca	
693,50	795,50		21	noviembre	1936	León	La Robla	León	
693,50	795,50		2	agosto	1936	Zamora	Sanzoles	Zamora	11
2.160,00	2.178,00		15	junio	1938	Guipúzcoa	Azpeitia	Guipúzcoa	12
2.160,00			22	diciembre	1938	Lérida	Preixens	Lérida	13
2.160,00			16	agosto	1937	Sevilla	Cantillana	Sevilla	14
795,50	2.160,00		7	marzo	1939	La Coruña	Ordenes	La Coruña	15
795,50	2.160,00		8	marzo	1939	León	Cereales del Condado	León	
795,50	2.160,00		23	julio	1937	Orense	Orense	Orense	3
795,50	2.160,00		17	febrero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
795,50			1	agosto	1938	Burgos	Barbadillo de Herreros	Burgos	16
795,50	2.160,00		9	marzo	1937	Córdoba	Rute	Córdoba	3
1.432,00			11	enero	1942	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	17
693,50	795,50		1	enero	1939	León	Cela de Paradasca	León	3
693,50	795,50		30	diciembre	1936	Soria	Velilla de Medina	Soria	
693,50	795,50		22	julio	1937	Cáceres	Riolobos	Cáceres	18
693,50	795,50		15	enero	1938	Lugo	Villafamil	Lugo	
693,50	795,50		17	enero	1938	Zaragoza	Luna	Zaragoza	3
693,50	795,50		4	enero	1938	Idem	Zaragoza	Idem	
693,50	795,50		25	diciembre	1936	Guipúzcoa	Beasain	Guipúzcoa	
693,50	795,50		11	enero	1938	Palencia	Pino del Río	Palencia	19
693,50	795,50		13	junio	1938	Burgos	Hacinas	Burgos	
693,50	795,50		11	enero	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693,50	795,50		21	octubre	1937	Cádiz	Barbate	Cádiz	
693,50	795,50		24	septiembre	1938	Vizcaya	Albacegui-Berricaz	Vizcaya	3
693,50	795,50		11	julio	1937	Cáceres	Alcántara	Cáceres	
693,50	795,50		21	julio	1937	Idem	Salorino	Idem	
693,50	795,50		14	julio	1938	Málaga	Málaga	Málaga	20
693,50	795,50		8	marzo	1939	La Coruña	Cerceda	La Coruña	
795,50	795,50		29	septiembre	1938	Orense	Petín	Orense	
693,50	795,50		3	enero	1938	Pontevedra	Padrones	Pontevedra	
693,50	795,50		3	noviembre	1938	La Coruña	Marifias	La Coruña	
693,50	795,50		23	junio	1938	Pontevedra	Socerido	Pontevedra	3
693,50	795,50		12	octubre	1937	Las Palmas	Arucas	Canarias	
693,50	795,50		13	febrero	1938	Ciudad Real	Puertollano	Ciudad Real	
693,50	795,50		15	agosto	1938	Cádiz	San Fernando	Cádiz	2
693,50	795,50		10	octubre	1937	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	
693,50	795,50		29	diciembre	1938	La Coruña	Paderna	La Coruña	
693,50	795,50		26	junio	1938	Sevilla	Estepa	Sevilla	
693,50	795,50		26	junio	1938	Oviedo	Mieres	Oviedo	3
2.160,00	2.178,00		13	abril	1938	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
			28	julio	1938	Málaga	Cártama	Málaga	

Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Clara Diéguez Villalobos	Madre	Legión	Legionario Agustín Alonso Diéguez
Doña Timotea Valverde Pérez	Idem	Idem	Legionario Alberto Blázquez Valverde
Doña María Sánchez González	Idem	M. J. Melilla 2	Soldado José Blanco Sánchez
Doña María Cristina Díaz Gallego	Idem	Regulares 3	Soldado Benigno María Carballo Díaz
Doña Dolores Cruz Arroyo	Idem	Artillería 42	Soldado Rafael Muriel Cruz
Doña Ramona Leis Domínguez	Idem	Transmisiones	Soldado Manuel Castiñeira Leis
Doña Pascasia Remacha Lozano	Idem	Trbj. Aut. 3.ª Reg.	Soldado Fermín Antonio Millán Remacha
Doña María Asunción Gallardo Mar- laret	Viuda	Regulares 3	Comandante D. José Ayuso Casamayor
Doña Victoria Pinto Muñoz	Idem	Artillería	Teniente D. Gerardo Negueruela Caballero
Doña Carmen García Rodríguez	Idem	Infantería	Alférez D. Sebastián Ortiz Recio
Doña Alejandra Regidor González	Idem	Infantería 29	Sargento D. Leonardo Calvo Salinero
Doña María Félix Gómez	Idem	Infantería 28	Cabo Felicísimo Sánchez Francisco
Doña Aurora Morilla Pérez	Idem	F. E. T. Oviedo.	Cabo Fernando Orioso Lejarreta
Doña Rosa Ramos Leal	Idem	Legión	Cabo Francisco Granada Santos
Doña Donatía Hurtado Beato	Idem	B. M. Arapiles 7	Soldado Máximo Sadorní Castillo
Doña Nieves Rodríguez Sánchez	Idem	Infantería 23	Soldado Emilio Bernal Molina
Doña Brígida Rodríguez Joaquina	Idem	Infantería 28	Soldado Felipe Carracedo Sutil
Doña María Antonia Godosal Rotal	Idem	Infantería 29	Soldado Daniel Eirias Souto
Doña Concepción Dñeiro Barrio	Idem	Infantería 30	Soldado Ramiro García del Valle
Doña Carmen Pérez Domínguez	Idem	Idem	Soldado José Cougil Martínez
Doña María Josefa Domínguez Her- nández	Idem	Infantería 41	Soldado Juan Antonio Mostazo Sierra
Doña Eladía Pérez de Albéniz Ortega	Idem	Mixto Armas 86	Soldado Cornelio Martínez Arana
Doña Antonia Frau Santandreu	Idem	F. E. T. Baleares.	Falangista Martín Bassa Riera
Doña Antonia Isabel Martín Sánchez	Idem	Legión	Legionario Ramón Acera Martín
Doña María Amado Alonso	Idem	Regulares 3	Soldado Celestino Carnero Gamcedo
Doña Gregoria Vicente Marqués	Idem	P. Art. Zaragoza.	Soldado José Bronchal Martínez
D. Agapito Aldehuelo Mateos	Huérfano	Artillería 26	Soldado Mateo Aldehuelo Mateos
Doña Carmen E. de Carbajal Sanz	Viuda	D. E. V.	Teniente D. José Vinuesa Martín
D. Clotilde Andrés Velázquez	Padres	Idem	Sargento D. Félix Andrés Vicente
Doña Dionisia Vicente Nieto	Idem	Idem	Soldado Antonio Murillo Sánchez
D. Manuel Murillo Roque	Idem	Idem	Soldado Antonio Murillo Sánchez
Doña Juliana Sánchez Salguero	Idem	Idem	Soldado Antonio Murillo Sánchez
Doña Dolores Viciana Martínez	Viuda	Infantería	Teniente D. Eulogio Navarro Collado
Doña María de la Concepción Larrad Olaga	Idem	Ingenieros	Capitán D. José Nouvillas Albiñana
Doña Joaquina Ribar Cuquerella	Viuda	Int. Armada	Coronel D. Rafael Barrera Hernández
Doña María del Carmen Encina del Agua	Idem	Artillería	Teniente coronel D. Juan Martínez Olalla

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empazar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.178,00		30	diciembre	1937	Orense	Fornelos de Filloas	Orense	3
2.178,00		28	junio	1938	Salamanca	Alaraz	Salamanca	
—		7	marzo	1939	Oviedo	Pola de Laviana	Oviedo	22
1.565,00		24	junio	1938	Lugo	Pol	Lugo	3
—		6	julio	1938	Córdoba	Cabra	Córdoba	23
795,50		12	julio	1938	La Coruña	Jallas	La Coruña	3
—		17	noviembre	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	24
11.000,00		14	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	3
7.500,00		1	enero	1942	Valladolid	Valladolid	Valladolid	25
5.000,00		16	julio	1942	Málaga	Málaga	Málaga	26
4.500,00		1	julio	1938	Valladolid	Rábano	Valladolid	3
2.160,00		5	septiembre	1937	Salamanca	Campillo de Azaba	Salamanca	
2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	2	marzo	1937	Oviedo	Oviedo	Oviedo	27
3.500,00		13	enero	1939	Badajoz	Calzadilla de los Barros	Badajoz	3
795,50		24	septiembre	1937	Madrid	Palacios de Benavén	Burgos	
795,50		1	abril	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
795,50		15	julio	1937	Zamora	San Siprián de Sanabria	Zamora	28
—		6	mayo	1939	La Coruña	Abegondo	La Coruña	
795,50		12	noviembre	1938	León	Corullón	León	3
795,50		21	diciembre	1937	Orense	Viveiro	Orense	
795,50		11	noviembre	1938	Cáceres	Malpartida	Cáceres	3
795,50		18	agosto	1936	Logroño	Logroño	Logroño	
795,50	1	septiembre	1936	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares		
2.178,00		—	—	—	Salamanca	Salamanca	Salamanca	29
1.680,00		5	febrero	1937	Orense	Ordes	Orense	3
795,50		7	enero	1938	Teruel	El Campillo	Teruel	
795,50		26	mayo	1937	Salamanca	Robleda	Salamanca	30
9.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y orden circular de 6 de diciembre de 1941.	16	enero	1942	Jaén	Baeza	Jaén	3
5.500,00		23	octubre	1941	Salamanca	Tarazona de Guareña	Salamanca	31
2.609,75		19	octubre	1941	Badajoz	Puebla del Maestre	Badajoz	32
—	Artículo 2.º del decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 31), orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. 248).	14	septiembre	1936	Almería	Almería	Almería	33
—		13	marzo	1939	Madrid	Madrid	Madrid	34
—	Ley de 16 de junio de 1942 (B. O. 184).	8	enero	1937	Idem	Idem	Idem	35
—		26	abril	1940	Idem	Idem	Idem	36

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Lucía Martínez Zárata	Viuda	Ingenieros	Teniente D. Luis Estébanez Arriba
D. Florentino de la Cruz Martínez...	Padre	Infantería	Sargento D. Bartolomé de la Cruz Fuentes
D. Isidoro Legar Rosá	Padres	Guardia Civil	Cabo Pedro Legaz Gómez
Doña Carmen Gómez Fernández			
D. Manuel Salváador Costa	Idem	Artillería	Cabo Mariano Salvador Tena
Doña Teresa Tena Gil			
D. Marcial Fuentes Rodríguez	Idem	Guardia Civil	Guardia Luis Fuentes Espinal
Doña Olivia Espinal de Hoyos			
Doña Alejandrina Abad Cambra	Huérfana	Idem	Guardia Faustino Abad Lax
D. Francisco Ramos Otero	Padres	P. militarizado	Soldado Joaquín Ramos Rodríguez
Doña Dolores Rodríguez Tallón		Idem	Soldado José Ramos Rodríguez
D. Antonio Fonz V. Lilla	Idem	Idem	Soldado Antonio Fonz Cabrero
Doña Felisa Cabrero Antín			
Doña Paulina Kiecherer Liadó	Viuda	Idem	Alférez D. Juan Lorenzo Martínez Kiecherer
D. Esteban Olavarrieta Careaga	Padres	Idem	Soldado Juan Olavarrieta Bengoechea
Doña Petra Bengoechea Basauri			
D. Ramón Fron García	Padre	Idem	Soldado Manuel Fron López
D. Fernando Ballester Tobajas	Padres	Idem	Soldado Manuel Ballester Quintana
Doña Trinidad Quintana Luna			
Doña Concepción Fernández Liñán	Madre	Idem	Soldado Ramón Rosa Fernández
Doña Isabel Salillas Monzón	Idem	Idem	Soldado Justo Larroche Salillas
Doña Concepción Martín Moya	Viuda	Idem	Soldado Eduardo Vargas Machado
Doña Isabel Chito Cabrera	Idem	Idem	Soldado Manuel Alvarez Olivet
Doña María Calvé Vicente	Idem	Idem	Soldado Francisco Bayo Martín
Doña María Casanova Martínez	Idem	Idem	Soldado Eliseo Morcillo Págeo
Doña Basilia Castillo Gómez	Idem	Idem	Soldado Nicasio Antonio Timoteo Jádenes P ralta
Doña Hdefonsa Binaburo Valero	Idem	Idem	Soldado Santiago Abián Catalán
Doña Carmen Cabrera Romero	Idem	Idem	Soldado Enrique López Cabrera
Doña María de las Nieves Ares Gon- zález	Idem	S. I. P. M.	Agente Primitivo López Gallo
D. Mariano Vallejo San Antonio	Padres	Idem	Agente Prudencio Vallejo Arqueros
Doña Antonia Arqueros López			

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en

tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hu-

biesen podido percibir por los respectivos Cuerpos a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de no-

Anual de	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	7.500,00		17	agosto	1937	Salamanca	Burgos	Burgos	37
500,00			21	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	38
565,00	3.830,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549), ley de 13 de diciem- bre de 1940 (D. O. núme- ro 293) y ley de 6 de no- viembre de 1942 (D. O. 264).	28	septiembre	1936	Idem	Lobosillos	Murcia	39
795,50	2.160,00		1	diciembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	40
100,00	3.465,00		1	agosto	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	41
200,00	3.565,00		23	septiembre	1936	Huesca	Villanueva de Sigena	Huesca	42
693,50	795,50		20	julio	1936	Lugo	Tordea	Lugo	43
693,50	795,50		4	agosto	1936	Huesca	Huesca	Huesca	44
1000,00	5.000,00		1	enero	1942	Málaga	Málaga	Málaga	45
693,50			5	enero	1937	Vizcaya	Basauri	Vizcaya	46
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. núme- ro 59), orden de 4 de no- viembre de 1940 (D. O. núme- ro 253) y ley de 6 de no- viembre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	15	septiembre	1937	Zaragoza	Belchite	Zaragoza	45
693,50	795,50		15	agosto	1936	Córdoba	Belalcázar	Córdoba	47
693,50			17	agosto	1936	Idem	Córdoba	Idem	48
693,50	795,50		19	julio	1937	Huesca	Huesca	Huesca	49
693,50	795,50		1	septiembre	1937	Granada	Granada	Granada	
693,50	795,50		15	septiembre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50	795,50		14	enero	1937	Ternel	Castralvo	Ternel	45
693,50	795,50		16	abril	1937	Granada	Hués-car	Granada	
693,50	795,50		18	febrero	1937	Idem	Idem	Idem	
693,50			26	septiembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			26	julio	1936	Córdoba	Villanueva de Córdoba	Córdoba	50
3.500,00		Ley de 23 de ju- nio de 1941 (D. O. núme- ro 155).	19	abril	1939	Santander	Madrid	Santander	
3.500,00			12	agosto	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	51

viembre de 1942 (D. O. núm. 264),
previa liquidación y deducción de las
cantidades que por el Cuerpo hubie-
sen podido percibir a cuenta del pre-
sente, el abono del cual es compati-
ble con la de 3.830 pesetas anuales
que percibe el recurrente como sar-
gente de la Guardia Civil, con ar-
reglo a la ley de 17 de noviembre de
1938 (B. O. núm. 151).

ven la aptitud legal y actual estado
de pobreza, pasando por entero al
que sobreviva sin necesidad de nue-
vo señalamiento; hasta el 24 de no-
viembre de 1942 en la indicada cuan-
tía que se les señala, y a partir de
esta fecha, la que se les concede de
acuerdo con la ley de 6 de noviem-
bre de 1942 (D. O. núm. 264), pre-
via liquidación y deducción de las
cantidades que por el Cuerpo hubie-
sen podido percibir a cuenta del pre-

sente, el abono del cual es compati-
ble con la de 1.565 pesetas anuales
que perciben las recurrentes por otro
hijo muerto en acción de guerra, con
arreglo a la ley de 17 de noviembre
de 1938 (B. O. núm. 151).

6. Percibirán la pensión que se
les señala, en coparticipación, hasta
el 19 de diciembre de 1940, en que fa-
llecó el padre del causante, y desde
esta fecha y por entero, la madre, en
tanto conserve la aptitud legal y ac-

tual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

7. Percibirán las pensiones que se les señalan, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente, siendo ambas compatibles entre sí con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.100 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

9. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.190 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia municipal del Ayuntamiento de Puente Genil, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

10. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación, y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando

por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264).

11. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que, por orden de 14 de enero de 1943 (D. O. núm. 31), se le hizo y que, por error, figuraba como Julián Sánchez Martínez, el cual queda así rectificado.

12. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 795,50 pesetas anuales que percibe el recurrente por otro hijo muerto en acción de guerra, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

13. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264).

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 11 de junio de 1943 (D. O. número 141), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, y ascendido a sargento por méritos de guerra, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 26 de agosto de 1943 (D. O. número 206), por haberse comprobado que el causante poseía el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá a partir de la fecha que se cita en la relación, por ser ésta la que le corresponde, y mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la

que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

16. Percibirá la pensión que se le señala, hasta el 11 de febrero de 1941, en que falleció la interesada, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

17. Percibirá la pensión que se le señala, desde el 1 de enero de 1942 hasta el 24 de noviembre de igual año en que cesará en su abono, el cual es compatible con el señalamiento que a la recurrente se le hizo por orden de 15 de abril de 1943 (D. O. núm. 101), de 7.500 pesetas, por muerte en acción de guerra de su esposo, que queda subsistente en todos sus extremos.

18. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 431,25 pesetas anuales, que la interesada percibe por muerte, en acción de guerra, de otro hijo, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

19. Percibirá la pensión que se le señala, desde la fecha que se cita en la relación, en vez de la que por error se le consignó por orden de 18 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 2), en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta de los anteriores señalamientos, que quedan sin efecto.

20. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.000 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda de teniente de Infantería, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

21. Percibirá la pensión que se le

21. Señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.612,44 pesetas anuales que percibe la recurrente como huérfana de teniente coronel, en arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 1571).

22. Percibirá la pensión que se le señala y en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que se le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264).

23. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, no siéndole de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264).

24. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, no siéndole de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264).

25. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y desde la fecha que se cita en la relación; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3000 pesetas anuales que percibe la recurrente como profesora de piano de la Escuela de Música de Valladolid, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 1571). Limitando esta compatibilidad, que el máximo es percibir entre ambos emolumentos es la cantidad de 10000 pesetas anuales.

26. Percibirá la pensión que se le señala, a partir de la fecha que se cita en la relación, y en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del se-

ñalamiento que se le hizo por orden de 10 de mayo de 1943 (D. O. núm. 116), que queda anulado, siendo compatible esta pensión con la que venía percibiendo como maestra nacional, toda vez que la suma de su sueldo y la pensión, no rebasan el tope que la ley concede.

27. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 9 de septiembre de 1941 (D. O. número 208), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de cabo con antigüedad anterior a la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

28. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que por orden de 20 de agosto de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 192), se le hizo, el cual queda sin efecto.

29. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que se le hizo por orden de 22 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 222). Desestimándose la petición de la recurrente por la que manifestaba era cabo de La Legión.

30. Percibirá la pensión que se le señala, por mano de su tutor legal, hasta el 15 de marzo de 1939 en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

31. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación; mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 48, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

32. Percibirán la pensión que se les

señala en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 7 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

33. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292); ahora bien, comprendida en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en la que le fué concedida por orden de 9 de mayo de 1941 (D. O. número 114), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

34. Se desestima la petición de sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la ley de 3 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 292), ahora bien, comprendida en la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en la pensión que le fué concedida por orden de 16 de enero de 1941 (D. O. núm. 24), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

35. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 3.250 pesetas anuales que le fué hecho por orden de 7 de julio de 1943 (D. O. núm. 160), el cual queda en suspenso.

36. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.375 pesetas anuales que le fué hecho por orden de 16 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 226), el cual queda en suspenso.

37. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y

deducción de las cantidades que por cuenta del anterior señalamiento, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

38. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

39. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3282 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

40. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 360 pesetas anuales que percibe el recurrente por Cruces Pensionadas, adquiridas en campaña, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

41. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les se-

ñala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), siendo compatible con la de 2.608 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

42. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por cuenta del primer orden de 22 de abril de 1939 (B. O. número 122), que queda sin efecto.

43. Percibirán las pensiones que se les señalan, en coparticipación, y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264); estas pensiones son compatibles entre sí, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

44. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, y en tanto conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.250 pesetas anuales que percibe el recurrente como cartero mayor de

segunda clase, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

45. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

46. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

47. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, y en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), siendo compatible con la de 2.100 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia municipal de Belalcázar, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

48. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

49. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), el abono de la cual es compatible con la de 600 pesetas anuales que la recurrente percibe como viuda de guardia rural, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

50. Percibirán la pensión que se les señala, en tanto conserven la aptitud legal, sin que les sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

51. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.
Madrid, 29 de abril de 1944.—El General Secretario, *Nemésio Barrie* co.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que D. Serafín del Olmo García-Escribano, Teniente Provisional del Arma de Infantería, destina-

do en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden Circular de fecha 27 de noviembre de 1941 (Boletín Oficial del Estado núm. 335);

se en la referida comisión, rein-
grándose a su anterior destino.
Lo que digo a VV. EE. para su
nombramiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a VV. EE. muchos
años.
Madrid, 19 de mayo de 1944.—
D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres...
(Del B. O. del Estado núm. 140.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la pro-
puesta formulada por la Dirección
General de la Guardia Civil, que ha
suya esa Dirección, esta Presidencia
del Gobierno ha tenido a bien
nombrar, en la Guardia Colonial de
los Territorios Españoles del Golfo
de Guinea:

- Instructores de segunda con 4.500
pesetas de sueldo, 9.000 de sobresuel-
do y 1.200 de gratificación especial:
- Sargento D. Miguel Castro Lo-
pez, de la 211 Comandancia.
- Otro, D. Manuel González Moya,
de la 235 ídem.
- Otro, D. Abdón Martínez Iñiguez,
de la 141 ídem.
- Otro, D. José Aguirre Casares, de
la 232 ídem.
- Otro, D. Pedro Contreras Galindo,
del segundo Tercio móvil.
- Instructores de tercera con 3.800
pesetas de sueldo, 7.600 de sobresuel-
do y 1.075 pesetas de gratificación es-
pecial:
- Cabo Nicolás González Fernández,
del Colegio de Guardias Jóvenes.

- Otro, D. Manuel Rodríguez Ba-
rral, de la 241 Comandancia.
- Otro, Marcelino Rivera Fernández,
del Colegio de Guardias Jóvenes.
- Otro, Manuel Blanco Martínez, del
Colegio de Guardias Jóvenes.
- Otro, Pedro Olivares García, de la
204 Comandancia.

- Instructor de segunda, mecánico,
con 4.500 pesetas de sueldo, 9.000 de
sobresueldo y 1.200 pesetas de gra-
tificación especial:
- Cabo Joaquín Rodríguez Limón,
del Parque Móvil.
- Instructor de tercera, mecánico, con
3.800 pesetas de sueldo, 7.600 de so-
bresueldo y 900 pesetas de gratifica-
ción especial:
- Cabo Angel Fuentes Garde, de la
131 Comandancia.
- Dichas cantidades las percibirán
con cargo a la Sección cuarta, ar-
tículo primero, grupo único y artícu-
lo segundo, grupo único, del vigente
Presupuesto Colonial.
- Asimismo se nombran aspirantes,
con derecho a cubrir las vacantes que
se produzcan:
- De instructor de segunda:
- Cabo Manuel Cadenas Rico, de la
238 Comandancia.
- Otro, Florencio Domínguez More-
no, de la 134 ídem.
- De instructor de tercera:
- Cabo Casto Porruffo García, de la
200 Comandancia.
- Otro, Lucio Cuesta Pehaut, de la
242 ídem.
- Lo que participo a V. I. para su
conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1944.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.
Ilmo. Sr. Director general de Ma-
ruecos y Colonias.
(Del B. O. del Estado núm. 139.)

Excmos. Sres.: Como resultado del
expediente instruido para averiguar
las causas del fallecimiento de don
Juan Crisóstomo Martínez Guerrero,
inspector de segunda clase del Cuer-
po de Investigación y Vigilancia, a
efectos de su declaración de "muerto
en campaña", solicitada por su es-
posa,

Esta Presidencia del Gobierno, de
acuerdo con el informe del Consejo
Supremo de Justicia Militar, y con la
propuesta formulada por el Ministe-
rio del Ejército, ha resuelto declarar
"muerto en campaña" al mencionado
inspector del Cuerpo de Investigación
y Vigilancia, y comprendida a su viu-
da, doña Sofía Arriño Esteban, en los
beneficios de pensión extraordinaria a
que se refiere la ley de 11 de julio
de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conoci-
miento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos
años.
Madrid, 13 de mayo de 1944.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacia-
da y del Ejército.
(Del B. O. del Estado núm. 136.)

ADQUISICIONES CONCURSOS

ACADEMIA DE ARTILLERÍA

El día 25 del actual, a las once
horas, en la plazuela de esta Aca-
demia, tendrá lugar la venta en pú-
blica subasta de tres caballos de des-
echo, cuya venta ha sido aprobada
por la superioridad. El importe de
este anuncio será sufragado por los
adjudicatarios.
Segovia, 11 de mayo de 1944.

Núm. 620 P. 3—3.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo procederse por este Esta-
blecimiento a la adquisición por ges-
tión directa de tejidos y efectos del
Servicio de Acuartelamiento que no
fueron adquiridos en subastas anterio-
res, cuyo detalle consta al final, se

admiten proposiciones acompañadas
de dos metros de tejido o dos mues-
tras de efectos, hasta las diez horas
del día 25 del corriente mes, dirigi-
das al Excmo. Sr. Intendente Direc-
tor del Establecimiento Central de
Intendencia (Pacífico, 36, Madrid),
con sujeción al pliego de bases técni-
co-legales aprobado por la superioridad
y que fué publicado en el *Boletín Ofi-
cial del Estado* núm. 168 de 17
de junio de 1943, y *DIARIO OFICIAL*
del Ministerio del Ejército núm. 137
de 19 de dicho mes, siendo las caracte-
rísticas técnicas de los cubrecamas
para suboficial las reseñadas en el
anuncio publicado en el *Boletín Ofi-
cial del Estado* núm. 90 de 30 de
marzo próximo pasado y *DIARIO OFI-
CIAL* del Ministerio del Ejército nú-
mero 74 de 29 de igual mes, estando
también expuestos en la Jefatura del
Detall todos los días laborables de
9,30 a 11,30 y de 16 a 18 horas.

El importe de este anuncio será sa-

tisfecho a prorrateo entre los adjudi-
catarios.

- 3.500 metros de tela fundas cabezal
para suboficial, a 6,28 pesetas metro.
 - 11.000 metros de tela sábanas para
suboficial, a 9,47 pesetas metro.
 - 3.500 metros de tela colchones para
suboficial, a 9,93 pesetas metro.
 - 900 cubrecamas para suboficial, a
44,69 pesetas uno.
 - 200 banderas nacionales para edifi-
cios, a 300 pesetas una.
 - 50 banderas nacionales para fuertes,
a 550 pesetas una.
- Madrid, 13 de mayo de 1944.

Núm. 617 P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA LEÓN NUM. 38

Este Regimiento saca a concurso
la adquisición de los efectos siguien-
tes para la agrupación deportiva:

50 emblemas de Infantería con el número 38, bordados sobre paño rojo y tamaño 16 por 16 centímetros.
60 camisetas blancas.
60 pantalones blancos.
60 pares de alpargatas-bota.
8 pares de zapatillas de carreras, de seis clavos.
8 pares de zapatillas de carreras, de ocho clavos.

Proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, con indicación «concurso efectos deportivos», se admiten dirigidas al comandante Mayor, cuartel de María Cristina, hasta ocho días publicación este anuncio, cuyo pago será cargo adjudicatario.

Madrid, 11 de mayo de 1944.

Núm. 622

P. 2—2, 2.

FABRICA DE ARTILLERIA DE TRUBIA

Necesitando esta Fábrica adquirir los artículos que a continuación se detallan, todos los que deseen tomar parte en estos concursos deberán de remitir oferta en sobre cerrado y lacrado dirigido al teniente coronel jefe del Detall:

Concurso núm. 59

60.000 tablas de pino del país, de 2.500 por 150 por 20 mm.
40.000 tablas de pino del país, de 2.500 por 100 por 20 mm.
6.000 tablas de pino del país de 2.500 por 200 a 230 por 30 mm.

Doce metros cúbicos de madera de húmero, en tablones de varios largos, anchos de 220 a 300 mm. y grueso de 60 a 80 mm., en estado seco.

24 metros cúbicos de madera de haya seca, en tablones de varios largos, y 70 a 75 mm. de grueso; anchos, surtidos.

Concurso núm. 60

6.000 kilogramos de taladrina (deberán enviar muestras).

Concurso núm. 61

5.000 kilogramos de cabos de algodón, de color (se enviará muestra).

Concurso núm. 62

50 toneladas de espato-fluor para hornos de fusión.

Concurso núm. 63

100 toneladas de dolomita fritada, triturada en granos.

Se admiten ofertas hasta el día 20 del corriente.

En el sobre se indicará: «Oferta para el concurso número...»

Precio.—Han de fijarse para mercancía puesta en los almacenes de esta Fábrica o sobre vagón Trubia, libre de todo gasto.

El valor del anuncio será abonado por los proveedores a quienes se les adjudique el pedido, abonando cada uno la parte proporcional con arreglo a la importancia del mismo.

Cualquier aclaración respecto a estos concursos pueden solicitarse de la Jefatura del Detall (Sección Compras) del Establecimiento.

Trubia, 1 de mayo de 1944.

Núm. 621

P. 2—2.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 43

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente concurso para que los constructores presenten proposiciones, hasta el día 4 del próximo mes de junio, bajo sobre lacrado y cerrado, en la Mayoría de este Regimiento, dándose por no recibidas las que tengan entrada después de dicha fecha. El precio de este anuncio será de cuenta del adjudicatario, debiéndose hacer constar en la propuesta el plazo de entrega en el almacén del Regimiento, entendiéndose libre de todo gasto:

Efectos que se citan

2.000 platos soperos.
2.000 platos llanos.
2.000 tazones.
2.000 vasos de cristal.
400 jarras de cristal.
200 botijos.
200 fuentes de loza.
Paterna (Valencia), 14 de mayo de 1944.

Núm. 635

P. 1—1.

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA QUINTA REGION

Necesitando adquirir este Parque cuatro equipos portátiles de doce duchas con generador de vapor, se anuncia a concurso entre los industriales a quienes pueda interesar, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día 6 de junio próximo, en sobre cerrado, dirigido a la Jefatura del Detall de este Centro, donde podrán informarse del modelo

de proposición, pliego de bases y demás condiciones.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.
Zaragoza, 17 de mayo de 1944.

Núm. 633

P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 14 PROVISIONAL

Necesitando adquirir este Regimiento el menaje de cocina que se relaciona, se hace público por el presente a fin de que todas las casas industriales a quien pudiera interesarles, hagan sus ofertas al comandante mayor de este Regimiento (Cuartel de Pedralbes, Barcelona) antes del día 31 del corriente mes.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, estando la factura sujeta al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado.

Relación del material de cocina que necesita adquirir este Regimiento:

Seis trévedes.
Cuatro termos de 150 plazas.
Dos perolas de 50 plazas.
Cuatro perolas de 150 plazas.
Cuatro perolas tubulares.
Cuatro ollas cañoneras de 200 plazas.
12 calderetas, con tapa, de 10 plazas.
Nueve espumaderas grandes.
Dos machetas.
Un molinillo de café.
Una máquina de picar carne.
Un hacha pequeña.
Tres hachas grandes.
Una lima.
Dos cuchillos grandes.
12 cuchillos corrientes.
12 marmitas de 70 plazas.
Seis marmitas, con tapa, de 20 plazas.
Seis marmitas, con tapa, de 40 plazas.
Tres marmitas, con tapa, de 30 plazas.
Dos barreños de 200 plazas.
Dos barreños de 50 plazas.
Cuatro barreños de 100 plazas.
Cuatro barreños de 150 plazas.
Dos barreños de 400 plazas.
Dos paelleras de 50 plazas.
Siete paelleras de 100 plazas.
11 paelleras de 200 plazas.
Cuatro sartenes.
Una espumadera corriente.
Seis cazos de 600 plazas.
Cinco cazos de una plaza.
Tres cubos.
Barcelona, 11 de mayo de 1944.

Núm. 614

P. 3—3.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

CONSTRUCCIONES

Luís Romero y Tapia

Carraca, 74

SAN FERNANDO (Cádiz)

FABRICA DE TEJIDOS

LANA Y ALGODON

MATAIX, S. A.

ALCOY

Guillermo Iglesias Adame

PAQUETERIA Y TEJIDOS

PALMA DEL RIO (Córdoba)

EDUARDO LLAMAS

IMPRESA

José López, 12

PALMA DEL RIO (Córdoba)

ELIAS FERNANDEZ QUINTANAL

COMESTIBLES Y VINOS

Mariana de Pineda, 34

SAN FERNANDO (Cádiz)

REGLAMENTO DE UNIFORMIDAD

Terminada la impresión de la segunda edición del vigente Reglamento de Uniformidad, con sus láminas correspondientes, quedan puestos a la venta en la Administración de este "Diario Oficial" (Palacio de Buenavista, Madrid), al precio de 54 pesetas ejemplar, y cuantos deseen adquirirlos remitirán su importe por giro postal, aumentando dicha suma en una peseta para gastos de empaquetado y franqueo certificado.

CITE SU NUMERO DE SUSCRIPCION AL DIRIGIRSE
AL "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA"

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

Baltasar Lara

REFINERIA
DE ACEITE PURO DE OLIVA

Avenida del Ejército, 5

Teléfono 6

UBEDA (Jaén)

FRANCISCO
T O L E D O
O R E L L A N A

VINOS - ALCOHOLES

Almacenista oficial de Aceites de oliva

Teléfonos: Oficinas, 15 - Particular, 46

SANTA CRUZ DE MUDELA
(Ciudad Real)

Antonio Morán Romero

PANADERIA

Rivas, 16

DOS HERMANAS
(Sevilla)

ACEITUNAS RELLENAS

"EL SERPIS"

Teléfono 337

ALCOY

AUTOMOVILES
REPUESTOS

NEUMATICOS
ACCESORIOS

JULIO GALÁN

Zurita, 6. - Teléfono núm. 4225

ZARAGOZA

Sucursal: Muro Santiago, 13 - ALCÁÑIZ